

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“REFORMULACIÓN DEL TRABAJO DEL CONTADOR Y AUDITOR EN EL
MARCO DEL NUEVO INSTRUCTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FINANCIERA DE LA FGR”**

Trabajo de investigación presentado por:

Castro Orellana, Jesica Marisol

Fuentes Flores, Ana Esmeralda

Romero Rivas, Agustín Alfredo

Para optar al grado de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA.

Diciembre 2022

San Salvador,

El Salvador,

Centroamérica.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Vice-Rector Académico	: PhD. Raúl Ernesto Azcúnaga López
Secretario General	: Ing. Francisco Antonio Alarcón Sandoval
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Director de la Escuela de Contaduría Pública	: Lic. Gilberto Díaz Alfaro
Coordinador General de Seminario de Graduación	: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario de Proceso de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente director	: Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla
Jurado Examinador	: Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla : Lic. Carlos Ernesto Ramírez : Lic. Marco Antonio Orellana Orellana

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por darme sabiduría y salud para llegar a esta etapa de mi vida profesional. A mis padres, mis hermanos y mi pareja a quien dedico este logro profesional por su apoyo, sacrificio y dedicación para alcanzar lo que un día fue un sueño. A mis compañeros de equipo por todo el esfuerzo que realizamos para poder culminar este trabajo. A nuestro docente asesor y todos los docentes a lo largo de mi proceso de formación.

Jesica Marisol Castro Orellana.

Agradezco Primeramente a Dios por permitirme culminar mi carrera universitaria, a mis padres que fueron mis pilares para poder llegar hasta este momento de mi vida, a mi hermano, a mi pareja y mi familia que siempre creyeron en mí y me apoyaron incondicionalmente, a mis compañeros de grupo de investigación por el esfuerzo, a mi asesor por su tiempo invertido en compartir sus conocimientos y a todas las personas que me han apoyado en el trayecto de mi carrera universitaria.

Ana Esmeralda Fuentes Flores.

Agradezco a Dios por estar en todo momento a mi lado y por haberme permitido cerrar este proceso. A mis padres, esposa e hijos por todo el apoyo que me han dado y por impulsarme a finalizar esta etapa de mi vida. A mis compañeras de grupo porque fueron fundamental y logramos el objetivo, también a mis amigos por animarme a terminar la carrera con el fin de tener mejores oportunidades a corto plazo. A los maestros que estuvieron acompañándome en mi paso por el alma mater.

Agustín Alfredo Romero Rivas

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	i
INTRODUCCIÓN.....	iii
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO, LEGAL Y TÉCNICO	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1.1. Antecedentes.....	1
1.1.2. Caracterización.....	3
1.1.3. Formulación del Problema.....	5
1.1.4. Objetivos de la Investigación.	6
1.2. MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL.....	7
1.2.1. Antecedentes.....	7
1.2.2. Principales Cambios en el Instructivo de la UIF	7
1.2.3. Principales retos y oportunidad ante el nuevo instructivo:.....	9
1.2.4. Generalidades sobre la función de auditoría.....	10
1.2.5. Desarrollo del trabajo del auditor externo	11
1.2.6. Base Técnica.....	14
1.2.7. Base Legal	15
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	17
2.1 ENFOQUE Y TIPO DE LA INVESTIGACIÓN	17
2.2.1 Enfoque de la Investigación	17
2.2.2 Tipo de estudio	17
2.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
2.2.1. Temporal.....	18
2.2.2. Espacial o Geográfica.....	18
2.3. SUJETO OBJETO DE ESTUDIO.....	18
2.3.1. Unidades de análisis	18
2.3.2. Variables e indicadores.....	19
2.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN ...	20
2.4.1. Técnicas de recolección de la información.....	20
2.5. PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN	21
2.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	22

2.7. DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN	23
CAPITULO III: ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS EN EL TRABAJO DEL AUDITOR EXTERNO PARA LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS	25
3.1 GENERALIDADES	25
3.1.1 Objetivo	25
3.1.2 Alcance	25
3.2 PLANTEAMIENTO DE CASO PRÁCTICO	26
3.3 DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO	27
3.3.1 Esquema del caso práctico.....	27
3.3.2 Desarrollo de las fases del caso practico	27
CONCLUSIONES	60
RECOMENDACIONES	61
BIBLIOGRAFIAS	62
ANEXOS	63

RESUMEN EJECUTIVO

Debido a la entrada en vigor del nuevo instructivo de la Unidad de Investigación Financiera sobre la prevención de lavado de dinero, financiación al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva emitido por la Fiscalía General de la República, se fortalecen las obligaciones dispuestas en la ley contra el lavado de dinero y de activos y su reglamento, donde se establecen las obligaciones para los sujetos obligados como las partes involucradas con los mismos. En ese sentido este trabajo pretende dar claridad al profesional de la contaduría pública en su rol como auditor externo que preste los servicios a un sujeto obligado. El nuevo instructivo entre los principales cambios contempla registro de sujetos obligados, la aplicación del enfoque basado en riesgo, debida diligencia de acuerdo con su perfil de riesgos, reportes de transacciones, entre otros.

El país ha venido reformando y adaptando la ley en materia de prevención de lavado de dinero y de activos de manera que permitan dar cumplimiento a los estándares internacionales y parte de ello es la modificación al instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, es importante mencionar que desde 1993 el país ha suscrito y ratificado una serie de convenios internacionales, a los cuales se les debe dar cumplimiento.

El trabajo del auditor externo y contador de una empresa tendrá un nuevo reto, el cual corresponde a capacitarse en temas de prevención de lavado de dinero, activos y el financiamiento al terrorismo y es ahí donde surge la problemática ¿qué tan capacitado están los profesionales de la contaduría pública para hacer cumplir las disposiciones que exige el

nuevo instructivo?, es por eso que se pretende desarrollar algunos procedimientos sugeridos para la evaluación de cumplimiento que deben informar los auditores externos.

La investigación se hizo con un enfoque cualitativo, apoyo de material bibliográfico y entrevistas, producto de ello se hizo un “análisis de los cambios en el trabajo del auditor externo para la evaluación de cumplimiento contra el lavado de dinero y de activos” servirá como herramienta para orientar al profesional de la contabilidad en la evaluación de cumplimiento de las normas e instructivos y de las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de dinero, financiación al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Finalmente se considera importante que el auditor cuente con una herramienta que mejore el desempeño de su trabajo como responsable de la evaluación del cumplimiento que exige el nuevo instructivo.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como finalidad exponer una propuesta que oriente el trabajo del auditor externo así mismo que los profesionales de la contaduría pública que ejercen como contadores de los sujetos obligados estén preparados sobre los requerimientos del nuevo instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (en adelante UIF) para la prevención de lavado de dinero y de activos, la cual tendrá un enfoque sobre el cumplimiento de lo establecido en el instructivo, la ley contra el lavado de dinero y su reglamento, además de tomar en cuenta las recomendaciones del GAFI.

En el capítulo I se describe la problemática debido a que en 1998 entró en vigencia la ley contra el lavado de dinero y de activos, sin embargo, con la entrada en vigencia del nuevo instructivo se ha tomado un mayor énfasis en las obligaciones que se detallan en la ley, en ese sentido se pretende que los sujetos obligados apliquen un enfoque basado en riesgos y que atiendan las recomendaciones del GAFI para dar cumplimiento a los convenios y resoluciones que ha suscrito y ratificado el país; dicho esto el profesional de contaduría pública de una entidad deberá capacitarse en mayor medida para tener el conocimiento y competencias suficientes para realizar su trabajo de manera objetiva. Posteriormente se desarrollan los objetivos los cuales mostraran el resultado de la investigación y la justificación e hipótesis de las variables.

El capítulo II detalla aspectos puntuales sobre la metodología utilizada en la investigación así mismo el enfoque, la delimitación y las técnicas utilizadas, a la vez se

presenta el procesamiento de la información del sujeto en estudio, el cronograma de actividades para concluir con el diagnóstico de la investigación.

El capítulo III contiene el análisis de los cambios en el trabajo del auditor externo para la evaluación del cumplimiento contra el lavado de dinero y activos, en la cual se desarrolla un caso práctico con una empresa ficticia la cual solicita los servicios de una evaluación de cumplimiento donde se presentará la fase preliminar, planificación, la evaluación del cumplimiento y la presentación del informe.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones elaboradas a partir de los resultados obtenidos con el objetivo de brindar una propuesta para elaborar una evaluación de cumplimiento de acuerdo con los requerimientos establecidos en la ley contra el lavado de dinero y activos, como los requerimientos establecidos en el nuevo instructivo emitido por la UIF.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO, LEGAL Y TÉCNICO

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. Antecedentes

El lavado de dinero es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (por ej. narcotráfico o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, crímenes de guante blanco, extorsión, secuestro, piratería, etc.). El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero. (GAFILAT, s.f.)

A partir de 1993, El Salvador ha suscrito y ratificado diferentes convenios y resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas y las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (en adelante GAFI) quien ha emitido una serie de estándares internacionales contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (en adelante LA/FT/FPADM), por lo tanto, el país se encuentra en la obligación de desarrollar normativa para cumplir con los tratados y convenios suscritos.

La Unidad de Investigación Financiera (en adelante UIF) de la Fiscalía General de la República (en adelante FGR), es la encargada de investigar el delito de lavado de dinero y de activos y le compete verificar que se cumplan las obligaciones emanadas en la ley, dicha institución anunció la aprobación de un nuevo instructivo para la prevención del LA/FT/FPADM el cual fue publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de octubre de 2021, quedando derogado el instructivo publicado en fecha 1 de julio de 2013.

Con fecha 24 de noviembre de 2021, la FGR otorgo una prórroga de seis meses para la entrada en vigor del nuevo instructivo, la cual finalizó el 6 de junio de 2022. A partir de la vigencia del instructivo, el profesional de contaduría pública, en su rol como auditor externo tendrá un mayor protagonismo debido a que se convierte en una figura de control, y deberá entre otras cosas, evaluar y emitir un informe sobre el cumplimiento de las normativas legales y el instructivo en referencia.

Las funciones principales del contador dentro de la empresa son: la organización, procesamiento, revisión, análisis e interpretación de la información financiera con la finalidad de mostrar la situación financiera de la empresa al cierre de un periodo económico que se informa.

El auditor externo ejercerá sus funciones por el plazo que determine el pacto social de una entidad y, en su defecto, por el que señale la junta general en el acto del nombramiento; el cargo de auditor es incompatible con el de administrador, gerente o empleado subalterno de la sociedad. No podrán ser auditores los parientes de los administradores o gerentes de la sociedad, dentro del cuarto grado de consanguinidad.

En cuanto a la labor que ejercen los profesionales de la contabilidad existe una amplia gama de servicios que puede ofrecer y prestar, entre ellos los relativos al procesamiento, llevanza y controles contables, los servicios de auditoría y aseguramiento, asesoramiento y trabajo de cumplimiento tributario, asesoramiento en materia de control interno y gestión de riesgos, entre otros. Por ello, es muy frecuente que los contadores que prestan sus servicios al interior de las empresas inicialmente son consultados cuando se requiere solventar alguna duda de carácter técnica o legal; no obstante, y por lo regular, es el contador público en su rol de auditor externo a quien las entidades buscan para un asesoramiento general de negocios y una amplia gama de asesoramiento normativo y de cumplimiento. Por tal razón, el presente trabajo se orienta hacia el contador público, pero en su calidad de auditor externo.

1.1.2. Caracterización

En 1998 fue aprobada la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, la cual ha tenido diferentes reformas a lo largo del tiempo siendo la última en 2015, el objetivo de dicha ley es prevenir, detectar, sancionar y erradicar dicho delito. Para llevar a cabo tal objetivo cuenta con el apoyo de la UIF, quien es la encargada de verificar que se esté cumpliendo con las obligaciones que dicha ley impone, además de impartir instrucciones que ayuden a los sujetos obligados en la detección de conductas de los usuarios y clientes que realicen actividades o transacciones sospechosas relacionadas al lavado de dinero, entre otras atribuciones que le competen.

El nuevo instructivo vino a corregir fallas contenidas en el anterior, tales como las que se mencionan a continuación: los sujetos obligados deben aplicar un enfoque basado en riesgos y el principio de proporcionalidad que desarrollan los estándares internacionales sobre gestión de riesgos y las recomendaciones del GAFI, la inscripción de los profesionales de contaduría pública (tanto contadores como auditores externos) ante la UIF, adoptar las medidas de debida diligencia para la selección y contratación de los empleados y vigilar la conducta de los mismos, evaluación y emisión de informe de cumplimiento del auditor externo sobre las normas e instructivo y de las políticas y procedimientos para la prevención del LA/FT/FPADM con un enfoque basado en riesgos, la UIF emitirá los formularios para reportar las operaciones detalladas en el instructivo, entre otros.

El cambio que propone la UIF busca que en el país se dé cumplimiento a los convenios y resoluciones suscritos y ratificados, contra el terrorismo y su financiación, además del Convenio Centroamericano y recomendaciones del GAFI.

En virtud de lo anterior, el profesional de contaduría pública se encuentra con el reto de profundizar en el conocimiento de la ley, reglamento y normativa internacional suscrita, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en este nuevo instructivo. siendo importante tomar en cuenta que la ley contra el lavado de dinero y de activos en su artículo 4, establece que el encubrimiento de estos actos delictivos será sancionado de 5 a 15 años de prisión y una multa de 50 a 2,500 salarios mínimos mensuales.

Para los efectos del nuevo instructivo tanto contadores como auditores deberán registrarse ante la UIF ya que ostentan la calidad de actividades y profesiones no financieras

designadas (APNFD); deberán reportar las transacciones por las prestaciones de sus servicios que superen los diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

El contador apoyará al oficial de cumplimiento brindando la información financiera necesaria para llevar a cabo sus funciones de cumplimiento; de acuerdo con lo dispuesto en el instructivo el contador no podrá ser nombrado oficial de cumplimiento.

Por lo mencionado anteriormente también para el auditor externo se vuelve importante conocer de qué manera debe atender sus obligaciones respecto de sus clientes en lo referente al nuevo instructivo, dado que uno de los requisitos es la evaluación y el informe de cumplimiento de las normas e instructivo y de las políticas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

1.1.3. Formulación del Problema

Se propuso dar solución mediante esta interrogante ¿en qué medida el inadecuado dominio y aplicación de las disposiciones contenidas en el nuevo instructivo de la UIF de la FGR afectan el desempeño del auditor externo como responsable de evaluar el cumplimiento de la ley contra el lavado de dinero y activos?

1.1.4. Objetivos de la Investigación.

Objetivo General:

Fortalecer los procedimientos de evaluación que llevan a cabo los auditores externos dotándoles de una herramienta técnica que contribuya a un adecuado pronunciamiento sobre el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la ley, reglamento e instructivo contra el lavado de dinero y activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Objetivos Específicos:

- Identificar las responsabilidades del auditor externo ante los requerimientos de la ley contra el lavado de dinero y de activos y las disposiciones del instructivo de la UIF para la prevención del lavado de dinero y de activos.
- Establecer las competencias, habilidades y formación a requerir del auditor externo en la evaluación de cumplimiento para la prevención lavado de dinero y de activos.
- Proponer una herramienta que de manera practica ilustre sobre los procedimientos que permitan al auditor externo emitir un informe de cumplimiento de las normas e instructivos y de las políticas y procedimientos para la prevención del LA/FT/FPADM.

1.2.MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL

1.2.1. Antecedentes

El nuevo instructivo de la UIF tiene por objeto desarrollar las obligaciones que poseen los sujetos obligados que se encuentran en el referido artículo 2 de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, para la detección de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas con el lavado de dinero y activos, así como el control y reporte de operaciones sospechosas a la UIF, esto en cumplimiento a los convenios y resoluciones que ha suscrito y ratificado el país, las recomendaciones del GAFI. La prevención de dichos delitos debe realizarse con un enfoque basado en riesgos.

Los programas para prevenir y detectar el lavado de dinero y activos deberán ser diseñados de acuerdo con la naturaleza y operaciones de las entidades, y deben ser aplicados conforme al enfoque basado en riesgo y principio de proporcionalidad.

1.2.2. Principales Cambios en el Instructivo de la UIF

- Todos los sujetos obligados sin excepción deben registrarse en la plataforma de la UIF, deben mantener su información actualizada, de existir cambios estos deben ser informados en un plazo de 15 días hábiles máximo.
- El enfoque basado en riesgos consiste en identificar, evaluar y entender los riesgos de lavado de dinero y de activos, e implementar las medidas que ayuden a mitigar eficazmente los riesgos que se han identificado. El principio de este enfoque consiste en que cuando existan riesgos mayores se deben

ejecutar medidas intensificadas; por otra parte, cuando los riesgos sean menores pueden aplicar medidas simplificadas, las cuales deben quedar justificadas y documentadas en las evaluaciones sobre el riesgo.

- Los sujetos obligados deben adoptar políticas que orienten a todos los colaboradores a fortalecer la cultura de gestión de riesgo para la prevención del lavado de dinero, por tanto, le corresponde al órgano de mayor jerarquía aprobar, impulsar e implementar dichas políticas.
- Los sujetos obligados deberán contar con un código de ética institucional, con el fin de crear un clima de valores y aumentar la sensibilidad de todo el personal. Además, deben adoptar medidas de debida diligencia para la selección y contratación de sus empleados y colaboradores y vigilar la conducta de estos.
- Le corresponde a auditoría interna o a quien ejecute funciones similares, evaluar por lo menos una vez al año el cumplimiento y efectividad de las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de dinero y de activos, además debe contar con un plan anual para la verificación del cumplimiento de estos.
- Los auditores externos deben evaluar y emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas e instructivo y de las políticas y procedimientos para la prevención lavado de dinero y de activos con un enfoque basado en riesgos.

- El oficial o encargado de cumplimiento deberá elaborar un plan de formación anual, considerando las características y responsabilidades de cada área del sujeto obligado, dichas capacitaciones deberán ser tomadas al menos una vez al año por los empleados y personal subcontratado.
- Las políticas y procedimientos para la prevención de dicho delito deben constar en documentos y registros, el instructivo detalla la documentación que debería contener. Dicha información estará bajo la custodia del Oficial o encargado de cumplimiento, y deberá ser resguardada por al menos quince años.

1.2.3. Principales retos y oportunidad ante el nuevo instructivo:

Tabla 1
Retos y Oportunidades

RETOS
• Implantar la cultura de prevención
• Realizar el proceso de inscripción
• Realizar el proceso de acreditación
• Formular el manual de prevención de lavado de dinero
• Formular el plan de trabajo
• Formular el plan de capacitaciones
• Diseño de políticas de debida diligencia
• Diseño de políticas conoce a tu empleado
• Comprensión y aplicación práctica de recomendaciones del GAFI y el EBR.
• Procedimientos de análisis de transacciones
• Procedimientos y creación de reportes ante la UIF
• Respuestas a requerimientos
OPORTUNIDADES
• Detectar actividades vulnerables, mejora en sistemas de control interno
• Mejora de políticas y procedimientos
• Realizar el proceso de acreditación
• Aseguramiento de los objetivos estratégicos del sujeto obligado

Fuente: Elaboración propia

1.2.4. Generalidades sobre la función de auditoría

La auditoría es un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados, cuyo fin consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como establecer si dichos informes se han elaborado observando los principios establecidos para el caso.

El profesional contable que ejerce como auditor externo deberá de ser un conocedor de: contabilidad, auditoría, control interno, tributación, finanzas, informática, técnicas de investigación y legislación penal, entre otros.

En cuanto a los valores que debe de presentar como individuos son: Ser honesto, leal, objetivo, de buen renombre, inteligente, sagaz, imparcial, ético, prudente, precavido, responsable y justo.

Sobre la base de su experiencia y conocimiento debe ser intuitivo, mantener el escepticismo profesional permanente en todos sus encargos, capaz de identificar oportunamente cualquier síntoma de ilícito y realizar su trabajo sin ningún prejuicio previo.

1.2.5 Desarrollo del trabajo del auditor externo

Para que el auditor externo cumpla con su trabajo por el cual fue nombrado por la administración, debe de practicar diferentes fases para la ejecución de su trabajo como lo establece el marco de referencia (Normas Internacionales de Auditoría (NIA en adelante) y Código Internacional de Ética para profesionales de la Contabilidad del IESBA) éstas ayudan al auditor externo a planear su trabajo con anticipación, ejecutar dicha planeación y a emitir un informe de acuerdo con la evidencia sustentada en sus papeles de trabajo. Con respecto al cumplimiento de leyes y reglamentos recae sobre la administración de la entidad la obligación de elaborar políticas, manuales y procedimientos para que se asegure dicho cumplimiento.

La auditoría externa es el examen de un profesional con el fin de emitir un informe de auditoría respecto a los estados financieros de una entidad para un ejercicio económico, esta debe realizarse de acuerdo con las NIA y de las cuales han sido ratificadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría y Auditoría (CVPCPA).

De acuerdo con las NIA, el auditor cumplirá con las siguientes fases:

- Fase pre inicial
- Fase de planeación
- Fase de ejecución
- Fase del informe

La primera fase se basa en el conocimiento del cliente, la aceptación del trabajo, y la continuidad de este, las razones que tiene el cliente con la auditoría y la obtención de la carta compromiso para continuar con la siguiente fase que consiste en la planeación de la auditoría.

En esta segunda fase que es la planeación del auditor, en esta etapa se indica el establecimiento de una estrategia global con relación al encargo y el desarrollo del plan de auditoría, la cual está comprendida de la NIA 200, 210,300 y 315.

La tercera consiste en la ejecución. En esta etapa se realizan pruebas y análisis a los estados financieros para determinar su razonabilidad, se detectan los errores si los hubiera, se evalúan los resultados de pruebas y se identifican los hallazgos, se elaboran las conclusiones y recomendaciones y son comunicadas a la gerencia. Esta etapa se encuentra normada en las NIAS 230, 330, 500 y 520, dentro de esta fase se debe incluir una prueba que considere la aplicación de leyes y reglamentos tal como lo establece la NIA 250 en la cual el auditor externo verificara el cumplimiento o incumplimiento de leyes aplicables a la entidad y que pueda tener importancia relativa a su trabajo.

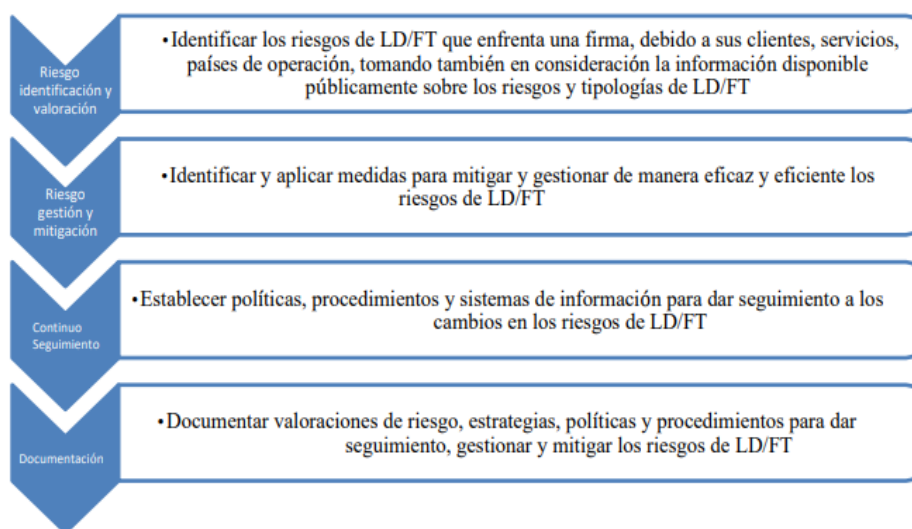
La última fase de la auditoria consiste en emitir un informe, en este se detalla la opinión del auditor externo independiente y de acuerdo con los resultados obtenidos en las fases descritas anteriormente.

Sobre la reformulación del trabajo del contador y auditor

Independientemente del rol que desempeñe el profesional contable, en esta nueva etapa los contadores se encuentran obligados a implementar un enfoque basado en el riesgo, en el cual destacan:

a) la identificación y valoración de riesgos, a partir de su nómina de clientes, entre los cuales podrían existir algunos susceptibles de ser utilizados para el lavado de dinero y de activos, así como la financiación del terrorismo (LDA/FT), esta tarea debe efectuarse como parte de los procesos generales de aceptación o continuidad del cliente y del encargo, valoración que debe ser documentada y actualizada. En cuanto a los riesgos de LDA/FT, pueden ser organizados en: i) riesgo de país/geográfico, ii) riesgo de cliente y iii) riesgo de la transacción/servicio y canal de entrega asociado.

b) Mitigación del riesgo. Implica que se deben establecer políticas, controles y procedimientos que les permitan gestionar y mitigar de manera eficaz los riesgos que se han identificado, y a los cuales se debe dar seguimiento a efectos que sean mejorados en caso se determine que son débiles o ineficaces. Dichas políticas, controles o procedimientos deben ser aprobados por la alta dirección, así como las medidas que se implementen para gestionar y mitigar los riesgos. Los elementos clave de un enfoque basado en riesgos se pueden resumir de la siguiente manera:



Fuente: Guía para un enfoque basado en el riesgo para la profesión contable.

1.2.6. Base Técnica

Instructivo para la prevención, detección y control del lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Este instructivo tuvo como objeto desarrollar las obligaciones de los sujetos obligados a los que se hace referencia en el artículo 2 de la ley contra el lavado de dinero y de activos, y el artículo 37 de la ley especial contra actos de terrorismo para la detección de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas al LDA/FT/FPADM, así como para el control y reporte de operaciones sospechosas a la UIF. (Asamblea Legislativa, Instructivo Para La Prevencion Deteccion y control del lavado de Dinero, 2021)

Recomendación 22: APNFD debida diligencia del cliente (gafi)

Los abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores; se dispongan a realizar transacciones, deberán tomar en cuenta los requisitos de debida diligencia del cliente y el mantenimiento de registros establecidos en las Recomendaciones números 10, 11, 12, 15 y 17. (GAFI, 40 Recomendaciones , 1992)

Recomendación 23: APNFD otras medidas (GAFI)

Se adoptan otras medidas como los son: exigirse a los abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores que reporten las operaciones sospechosas cuando, en nombre de un cliente o por un cliente, se involucran en una transacción financiera con relación a las actividades descritas en el párrafo (d) de la

Recomendación 22. Se exhorta firmemente a los países que extiendan el requisito de reporte al resto de las actividades profesionales de los contadores, incluyendo la auditoría (GAFI, Las 40 Recomendaciones del GAFI, 1992).

1.2.7. Base Legal

Ley contra el lavado de dinero y de activos y su reglamento.

Esta ley tiene como objetivo prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como enlistar los sujetos obligados siendo estas: personas naturales y personas jurídicas, aunque estas no se encuentren constituidas legalmente, las cuales deben reportar las diligencias u operaciones financieras sospechosas, además de establecer el monto y plazo en que las operaciones que superen el umbral de la ley deberán ser reportadas a la UIF. (Asamblea Legislativa, Ley contra el lavado de dineros y de activos, 2000).

Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo

Dicho convenio fue suscrito y ratificado según publicación del Diario Oficial en fecha 3 noviembre de 2003, el cual expresa que el Estado para los delitos relacionados al terrorismo debe adaptar las medidas necesarias para quienes cometan dichos delitos reciban sanciones penales, civiles o administrativas, también podrán incluir sanciones de carácter monetario. Además, los países miembros de dicho convenio deberán adoptar medidas que permitan la identificación, detección y aseguramiento de incautación de fondos provenientes para cometer delitos. (Asamblea General de Naciones Unidas, 2002)

Convenio centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos relacionado con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexo

Dicho convenio fue suscrito y ratificado en el país según publicación del Diario Oficial en fecha 4 de diciembre de 1997, el cual establece que el Estado es el encargado de investigar, enjuiciar y sentenciar los delitos de lavado de dinero, así mismo de establecer medidas cautelares para preservar la disponibilidad de los bienes que sean incautados en dichos delitos, que las entidades de intermediación financiera y las que realicen actividades financieras tengan programas de cumplimiento y funcionarios que vigilen los mismos, y reporten a las autoridades competentes sobre transacciones sospechosas. (Organización de las Naciones, 1997)

Ley reguladora del ejercicio de la contaduría

Establece los derechos y obligaciones que las personas naturales o jurídicas que la ejerzan, para el contador público establece que puedan dar fe plena sobre los estados financieros y para los auditores externos velar por cumplimiento de otras obligaciones que le fueren competentes. (Asamblea Legislativa , Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, 2021)

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 ENFOQUE Y TIPO DE LA INVESTIGACIÓN

2.2.1 Enfoque de la Investigación

La investigación posee un enfoque cualitativo; el cual permitió realizar un análisis del contenido bibliográfico en el que se incluyó normativa técnica y legal. Además, se utilizó la técnica de entrevista aplicada a un profesional ejerciente de auditoría externa y a la directora de la UIF; las cuales fueron enfocadas en la “reformulación del trabajo del contador y auditor en el marco del nuevo instructivo de la UIF de la FGR”.

2.2.2 Tipo de estudio

El tipo de estudio utilizado fue el hipotético-inductivo, el cual procede de una verdad general hasta llegar al conocimiento de verdades particulares o específicas. Se utilizó este método porque se partió de las generalidades de la ley contra el lavado de dinero y activos para identificar actividades u operaciones sospechosas vinculadas al delito y asimismo propusimos una serie de procedimientos que el auditor externo podrá aplicar en la evaluación del cumplimiento de la ley y el instructivo.

2.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

2.2.1. Temporal

La investigación realizada abarco desde octubre del año 2021 hasta el primer semestre de 2022, período dentro del cual se aprobó y entro en vigor el nuevo instructivo de la UIF para la prevención del lavado de dinero y de activos.

2.2.2. Espacial o Geográfica

La investigación realizada, las diferentes actividades y gestiones que fueron necesarias se llevaron a cabo en el municipio de San Salvador.

2.3.SUJETO OBJETO DE ESTUDIO

2.3.1. Unidades de análisis

Las unidades de análisis considerada en la investigación se encuentran conformadas por un profesional de la contabilidad que ha participado en auditorías externas y la directora de la UIF de la FGR

2.3.2. Variables e indicadores

Tabla 2

Operacionalización de las variables

Formulación del problema	Objetivo General	Hipótesis del trabajo	Variables	Medición de variables
¿En qué medida el inadecuado dominio y aplicación de las disposiciones contenidas en el nuevo instructivo de la UIF de la FGR afectan el desempeño del auditor externo como responsable de evaluar el cumplimiento de la ley contra el lavado de dinero y activos?	Fortalecer los procedimientos de evaluación que llevan a cabo los auditores externos dotándoles de una herramienta técnica que contribuya a un adecuado pronunciamiento sobre el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley, Reglamento e instructivo contra el lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.	El adecuado dominio y aplicación de las disposiciones establecidas en el nuevo instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la fiscalía general de la República favorecen el desempeño del auditor externo como responsable de evaluar el cumplimiento de la ley contra el lavado de dinero y activos.	<p>Variable independiente:</p> <p>El adecuado dominio y aplicación de las disposiciones establecidas en el nuevo instructivo de la Unidad de Investigación Financiera.</p> <p>Variable dependiente:</p> <p>Desempeño del auditor externo como responsable de evaluar el cumplimiento de la ley contra el lavado de dinero y activos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Incremento en la competencia del profesional sobre la prevención de lavado de dinero y activos. ● Mejora en los procedimientos para la prevención contra el lavado de dinero y de activos.

Fuente: Elaboración propia

Nota: Variables e indicadores que serán objeto de observación y medición

2.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

2.4.1. Técnicas de recolección de la información

✓ Recolección bibliográfica

Una de las técnicas utilizada en el desarrollo de la investigación es el análisis documental en donde se recolecto la información de distintas fuentes como: sitios web, publicaciones, leyes y normativas técnicas, con el fin de establecer las bases y conocimientos adecuados con la temática de investigación, para la realización del análisis de los cambios y el contenido de esta.

La entrevista

Debido a que el enfoque de la investigación fue cualitativo se tomó a bien realizar entrevistas a un profesional de la contaduría pública que ejerce como auditor externo de una firma, también se entrevistó a la directora de la UIF, lo cual constituyó un insumo fundamental en la recolección de la información.

✓ Guía de preguntas

La recolección de información obtenida de la guía de preguntas (ver anexo 2) ha sido analizada (ver anexo 3) con el objetivo de conocer la reformulación del trabajo del contador y auditor en el marco del nuevo instructivo de la UIF de la FGR.

2.5. PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para el procesamiento de la información se hizo uso de las herramientas de Office, como Microsoft Word, que permitió la redacción de la información, el análisis de datos y su posterior ordenamiento obtenidos durante las entrevistas realizadas al auditor externo y directora de la UIF, facilitando la transcripción de la información contenida en las grabaciones de dichas entrevistas. (ver anexo N° 2 y 3).

2.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tabla 3

Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2022																																					
Mes	Abril		Mayo				Junio					Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre					
Semanas	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	
Actividades																																					
Inicio de seminario de graduación	■	■																																			
Selección del tema de investigación		■	■	■																																	
Elaboración del planteamiento del problema				■	■																																
Delimitación del problema					■	■																															
justificación del problema						■	■																														
Elaboración de los objetivos							■	■																													
Marco Teorico, conceptual, Tecnico y Legal								■	■																												
Metodología de la investigación									■	■																											
Formulación de Hipótesis										■	■																										
Entrega del anteproyecto											■	■																									
Aprobación de anteproyecto												■	■																								
Capítulo I: Elaboración de Marco Teórico, técnico y legal													■	■																							
Elaboración de Entrevista														■	■																						
Entrega de Capítulo I															■	■																					
Elaboración de capitulo II: Metodología de la investigación																■	■	■	■																		
Entrega capítulo II																	■	■																			
Desarrollo de Capítulo III: Propuesta																		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
Presentación del capítulo III																																					
Elaboración de conclusiones																																					
Elaboración de recomendaciones																																					
Lectura de trabajo final																																					
Defensa de examen de grado																																					

Nota: se presenta el cronograma de actividades con las fechas establecidas como equipo de trabajo en base a la programación de trabajo de grado.

2.7. DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

A continuación, se presenta el diagnóstico del resultado de la información recolectada, por medio del cual se procede a generar una propuesta a la problemática identificada, se han evaluado las principales áreas relacionadas al tema de investigación.

Al consultar sobre el grado de compromiso que tienen los gremios de profesionales con respecto a informarse y así poder inscribirse, pudimos observar que es significativo, ya que han realizado consultas sobre el registro, solicitado capacitaciones sobre las dudas que puedan tener, sin embargo, la UIF percibe que los profesionales carecen de conocimiento necesarios para realizar la correcta aplicación del instructivo para la prevención, detección y control LDA/FT/FPADM.

Al indagar sobre el nivel de preparación teórica y práctica que los profesionales de auditoría externa tienen sobre los cambios y procedimientos a utilizar según el nuevo instructivo, y la experiencia que se requiere en esta área, la aplicación de conocimientos técnicos y legales, identificamos que les falta conocimiento, y reafirmamos la dificultad de acceso de capacitaciones y carencia de material bibliográfico referente al tema.

Los principales procedimientos de prevención que ha planeado realizar para la evaluación del cumplimiento de las políticas y procedimientos contra el lavado de dinero y de activos son: - Nombramiento de oficial de cumplimiento plasmado en acta de junta de accionista. -Plan anual de capacitaciones. -Informes de operaciones sospechosas. -Carta de salvaguarda.

Los informes de cumplimiento deben ser diseñados de acuerdo con la naturaleza y operaciones de los sujetos obligados. Se consideran que no ha existido un pronunciamiento por el ente regulador sobre este tema y que deberían ser los encargados de dejar claras estas dudas que hay al momento por parte del gremio.

Los parámetros legales y técnicos son tomados en cuenta para diseñar sus procedimientos como auditor externo; relacionados a la prevención del lavado de dinero y de activos son: -Contenido de la ley contra el lavado de dinero y su reglamento. -40 recomendaciones del GAFI. -Nuevo Instructivo de la UIF.

Entre los riesgos más comunes en que el auditor externo podría incurrir al llevar a cabo la planificación de cumplimiento contra lavado de dinero es que el sujeto obligado no tome en cuenta sus obligaciones acordes al nuevo instructivo de la UIF; además identificar la existencia de posibles indicios de cometer dicho delito y las limitantes en cuanto a la información solicitada.

De acuerdo con las respuestas obtenidas sobre cuales deben ser las temáticas para incluir en su plan de capacitación consideramos necesarias las siguientes: -Uso de nuevas tecnologías. -Normas Internacionales De Auditoria. -Normas Internacionales de Información Financiera. -Aspectos Tributarios. -Aspecto Mercantiles. -Aspecto Laborales.

Consideramos la importancia que exista una herramienta que este en disposición para el desarrollo de este tipo de evaluación de cumplimiento que ayude al auditor externo a realizar sus funciones ya que la demanda profesional obliga a ser competente en muchas áreas y a la vez abre nuevas oportunidades de desarrollo profesional.

CAPITULO III: ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS EN EL TRABAJO DEL AUDITOR EXTERNO PARA LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

3.1 GENERALIDADES

3.1.1 Objetivo

Facilitar a los profesionales que ejercen la auditoría externa, una herramienta que apoye en la evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de las normas y políticas para la prevención del lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, con el objeto de emitir un informe de cumplimiento.

3.1.2 Alcance

Los procedimientos detallados a continuación, ayudan a evaluar y emitir un informe de cumplimiento. Esta propuesta podrá ser aplicada a los encargos de auditoría para evaluar el cumplimiento contra el lavado de dinero con un enfoque basado en riesgos.

3.2 PLANTEAMIENTO DE CASO PRÁCTICO.

Supuesto: Inicio de un encargo de auditoría para cliente nuevo 2022.

En fecha 9 de mayo de 2022, la empresa (ficticia) Megapinturas, S.A. de C.V solicita los servicios de auditoría de los estados financieros por el año que finalizará al 31 de diciembre de 2022 a la firma A&J Asociados, S.A. de C.V., sin embargo, se le informa que se va a incluir los servicios del informe de cumplimiento contra el lavado de dinero que es requerido en el nuevo instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República y en cumplimiento a la ley contra el lavado de dinero y de activos.

Como firma de auditoría se inicia una investigación de las operaciones del cliente potencial y se solicitan a la administración los estados financieros al 31 de diciembre de 2021. Se realiza un análisis con los datos obtenidos y se procede a elaborar la propuesta de servicios.

Con fecha 20 de mayo de 2022, se envía la propuesta de servicios con los 2 encargos al cliente potencial, posteriormente se notifica la aceptación de los servicios descritos con fecha de aceptación 29 de mayo de 2022.

Con base a lo anterior y en desarrollo al tema del trabajo de investigación, se hará una evaluación sobre el cumplimiento de las normas e instructivos y de las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

3.3 DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO

3.4 Ante el supuesto planteado anteriormente, la planificación de la evaluación de cumplimiento se llevará a cabo en la etapa preliminar, planificación, ejecución y la emisión del informe, los procedimientos estarán enfocados a emitir un informe de cumplimiento requerido en el nuevo Instructivo de la UIF y en cumplimiento a la ley contra el lavado de dinero y de activos.

3.3.1 Esquema del caso práctico

Evaluación y emisión un informe de cumplimiento contra el lavado de dinero

3.3.2 Desarrollo de las fases del caso practico

Fase	Alcance
Preliminar	Cuestionario de evaluación del cliente Propuesta de servicios Cuestionario de aceptación y evaluación del grado de riesgo de cliente nuevo
Planificación	Entendimiento de las operaciones de la compañía Cuestionario a personal clave de la compañía Lista de chequeo en materia de prevención de LDA/FT/FPADM
Evaluación de cumplimiento	Presentación del informe a la administración y emisión.

Cuestionario de evaluación del cliente potencial

Ciente Potencial	Megapinturas, S.A. de C.V.
Período para revisar	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Socio	
Gerente	
Fecha de levantamiento de la información	

Instrucciones:

El auditor debe obtener información acerca del cliente que ha solicitado sus servicios, para lo cual deberá obtener información sobre: datos de la sociedad o persona, accionistas, ejecutivos y puestos claves, asesores, partes relacionadas, auditores anteriores, razones del cambio y hacer una evaluación del cliente, etc.; todo esto se debe consignar en un documento diseñado para tales efectos.

Nombre del cliente potencial	
Detalle del contacto del cliente	
Dirección oficina principal	
Fecha de constitución	
Descripción del negocio	
Sector comercial en que opera	
Actividad principal	
Productos y servicios clave	
Posición en la industria / sector	
Principales competidores	
Principales clientes	
Marco de contabilidad utilizado	
Políticas contables especiales	
Leyes y regulaciones aplicables	
Nombre de los principales accionistas	
Compañías relacionadas	
Nombre de los abogados	
Nombre de la firma de auditores actual	
Indagar sobre alguna noticia a nivel nacional o internacional que tenga un efecto negativo en la compañía.	
En cuanto a los riesgos de LDA/FT, pueden ser organizados en: i) riesgo de país/geográfico, ii) riesgo de cliente y iii) riesgo de la transacción/servicio y canal de entrega asociado	

Hemos realizado los procedimientos de aceptación requeridos de la firma, tal como se indica anteriormente basado en estos procedimientos, aprobamos la situación de este compromiso.

Socio de Auditoría

Gerente de Auditoría

Propuesta de Servicios

San Salvador, 20 de mayo de 2022

CONFIDENCIAL

Licenciado
Alejandro Moreno Lira
Director presidente
Megapinturas, S.A. DE C.V.
Presente

Estimado Licenciado Moreno:

La presente carta le confirmará nuestro entendimiento del trabajo que efectuaremos para la evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos y de las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de dinero, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva con un enfoque basado en riesgos de Megapinturas, S.A de C.V., incluyendo el detalle de nuestros honorarios.

Alcance de la evaluación del cumplimiento

Efectuaremos nuestra evaluación y emitiremos un informe de cumplimiento de acuerdo con el artículo 9 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la fiscalía general de la República. Dicho instructivo y la ley contra el lavado de dinero y de activos y su reglamento.

Consideración Hacia el Control Interno

La Administración de la Compañía es responsable aprobar, impulsar e implementar políticas para la prevención, control y detección de operaciones inusuales relacionadas con el lavado de dinero y activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LDA/FT/FPADM), a través de la aplicación del enfoque basado en riesgos, de acuerdo con las mejores prácticas y estándares internacionales.

Durante el curso de nuestro trabajo pueden llamar nuestra atención algunos asuntos relacionados con debilidades en la estructura del control interno u otras áreas donde pueda ser posible mejorar la eficiencia o efectividad de sus operaciones, de manera que les suministraremos algunas recomendaciones sobre la estructura del control interno basadas en nuestras observaciones durante la evaluación que pudieran ser de significación en las circunstancias. La extensión con que examinamos el control interno y, en consecuencia, la oportunidad de observar debilidades está influenciada por nuestra determinación del más eficiente enfoque de auditoría.

Plan General de Visitas

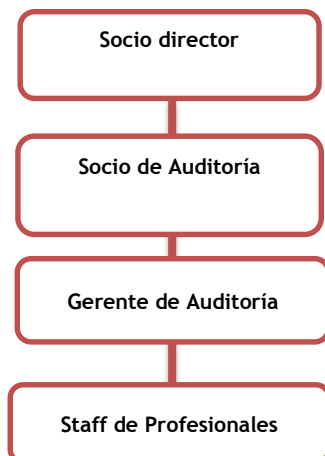
La evaluación de cumplimiento se efectuará en tres visitas, según el calendario que será enviado a ustedes en su oportunidad a fin de convenir las fechas para efectuar nuestras visitas.

Informes y Comunicaciones

Sobre el Informe de Cumplimiento LD/FT/FPADM: Al 31 de diciembre de 2022, contendrá nuestra conclusión sobre las normas e instructivos y de las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de dinero y de activos.

Sobre el Control Interno: Después de las visitas de auditoría se emitirán cartas de comentarios de control interno, las cuales detallarán los hallazgos de evaluación y las recomendaciones correspondientes.

Equipo de servicio



Honorarios

Conforme a nuestro entendimiento de las operaciones de la Compañía, y tomando en cuenta las buenas relaciones mantenidas y considerando que desarrollaremos ambas auditorías para el 2022:

Evaluación y emisión de informe de cumplimiento LD/FT/FPADM US\$ 2,000

Los honorarios anteriores no incluyen el Impuesto a la Transferencias de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Los honorarios más IVA, serán cobrados en cuotas mensuales iguales desde el mes de aceptación de la propuesta hasta el mes de mayo de 2023. La Administración se compromete con nosotros a cancelar nuestras facturas debidamente presentadas en un plazo máximo de los siguientes 15 días de la fecha de la factura; nos reservamos el derecho de suspender o terminar nuestros servicios hasta tanto sean canceladas las facturas vencidas.

Nuestros honorarios cubren el tiempo requerido para completar el trabajo antes descrito. Facturaremos cualquier trabajo adicional que sea requerido por la Administración, o gastos de viaje u otros gastos que sean necesarios incurrir como consecuencia de asuntos poco usuales o requerimientos adicionales de las autoridades locales.

Marco Legal y Domicilio

Nuestra responsabilidad derivada de los servicios establecidos en la presente será limitada a la cantidad de honorarios pagados por dichos servicios. En el caso de una reclamación hecha por un tercero y relacionada a los servicios descritos anteriormente, la Compañía pagará los daños y perjuicios a A&J, S.A. de C.V., así como a sus empleados, de todo tipo de demandas, reclamaciones, responsabilidades, gastos, etc., con excepción de aquellas que resulten de conductas intencionales o deliberadas por parte de los empleados de A&J, S.A. de C.V.

Al aceptar esta propuesta, los efectos legales que pueda tener se someten a las leyes de El Salvador, y se fija como domicilio la ciudad de San Salvador.

Cualquier modificación que sea efectuada a los términos y condiciones de los servicios de auditoría descritos anteriormente, deberá efectuarse por escrito de común acuerdo entre nosotros y la Compañía.

Propiedad de los Papeles de Trabajo

Los papeles de trabajo preparados en relación con esta auditoría son propiedad de A&J, S.A. de C.V., y constituye información confidencial que será retenida por nosotros de acuerdo a nuestras políticas y procedimientos. Sin embargo, podemos ser requeridos por parte de las autoridades fiscales (o legales) para proporcionar nuestros papeles de trabajo.

En el caso que un tercero solicite el acceso a nuestros papeles de trabajo, requeriremos una autorización previa del representante legal o funcionario autorizado de la Compañía para dicho propósito a excepción que el acceso a los papeles de trabajo sea requerido por una autoridad judicial competente. El acceso a nuestros papeles de trabajo será provisto bajo la supervisión de personal nuestro.

Comunicación por medio de correo electrónico

Al aceptar esta propuesta, también nos autorizan para utilizar el correo electrónico como medio para el envío de información de la Compañía, tal como borradores de informes, consultas, etc., siendo conscientes de que el correo electrónico involucra riesgos inherentes tales como de seguridad, interceptación o acceso no autorizado, corrupción de la información, virus y otros. En relación con estas situaciones estarán de acuerdo que no tendremos responsabilidades por pérdidas o daños a personas o entidades como resultado del uso de correo electrónico, incluyendo cualquier consecuencia, incidente, directo o indirecto o desviaciones o comunicación de información confidencial.

Si usted desea alguna aclaración o información adicional, gustosamente se la ofreceremos a su solicitud. En una copia firmada de esta carta puede darnos su aceptación a esta propuesta, si ésta fuera su decisión, aunque una respuesta escrita de ustedes servirá al mismo propósito.

A A&J, S.A. De C.V.

Roberto Pérez.
Socio de Auditoria

Megapinturas, S.A. de C.V.

Firma de aceptado:

Nombre del Ejecutivo:

Cargo:

Sello:

Fecha:

Cuestionario de aceptación y evaluación del grado de riesgo del cliente nuevo

Aspectos relacionados con el cliente	Si/ No	Comentarios
1. Detalle el ambiente legal en que opera y los requerimientos especiales que le aplican.		
2. Se están experimentando problemas en el tipo de industria en que opera?		
3. Existen problemas para identificar a los accionistas de la empresa?		
4. Ha habido o habrá cambios en la propiedad de la compañía, en la administración clave y/o en la junta directiva, que generen dudas sobre la integridad del cliente?		
5. ¿Existen problemas con la integridad o reputación de negocios de los socios o propietarios, puestos clave de la administración, partes relacionadas y la junta directiva?		
6. Existe persona alguna que ejerza dominio sobre la administración de la compañía y que tenga capacidad de influenciar los asuntos que afecten el riesgo de la auditoría?		
7.Cuál es el uso que de los estados financieros hacen los accionistas que no participan activamente en el negocio.		
8.Cuál es el uso que se dará a los estados financieros en general.		
9. Ha habido cambios frecuentes de auditores? Detalle las razones del cambio.		
10. Motivos o problemas por los cuales no han nombrado auditores.		
11. Litigios o demandas en que el cliente está involucrado o ha estado en el pasado.		
12. La firma ha estado involucrada en algún litigio con el cliente o existe amenaza de demanda?		
13. Existen indicaciones de que el cliente esté involucrado en el lavado de dinero o en actividades ilícitas?		
14. ¿Se sabe de problemas importantes, por medio de reportes negativos de medios de comunicación?		
15. Se puede considerar al cliente como un negocio en marcha, a partir de la lectura de los estados financieros.		
16. Aplica el cliente políticas de contabilidad especiales, ¿que requieran el uso de estimaciones y juicios complejos?		

17. Los informes de auditores anteriores son limpios o con salvedades y además tales informes son emitidos con retraso injustificado?		
18. Se cuenta con información contable suficiente?		
19. Están apropiadamente documentadas las transacciones con partes relacionadas?		
20. Existen problemas que puedan limitar el alcance del trabajo del auditor?		
Aspectos relacionados con la Firma		
21. ¿Qué porcentaje de los ingresos de la firma, representaría este posible cliente?		
22. Hay indicios de que este cliente paga honorarios de auditoría bajos y problemas en el pago de estos?		
23. Se prevén restricciones en el tiempo para el desarrollo del trabajo?		
24. ¿Existe relación familiar de algún socio de la firma, con personal clave del cliente?		
25. ¿Tiene algún socio de la firma, interés financiero directo o indirecto en el posible cliente?		
26. Existe conocimiento de algún conflicto de intereses que pueda generarse por el trabajo de auditoría o por otro trabajo especial que requiera?		
27. ¿Algún ex socio de la firma es actualmente, director, funcionario o empleado del posible cliente?		
28. ¿Tienen la firma el personal con los conocimientos y experiencia necesarios, para atender este nuevo servicio y de manera apropiada?		
29. El servicio a prestar requerirá del trabajo de especialistas?		
30. ¿La comunicación con los auditores anteriores, indica que se debe rechazar la contratación de este servicio?		
31. Incluir cualquier otra información que se considere pertinente e importante.		

De acuerdo con la información obtenida hemos llegado a la conclusión de aceptar el encargo de auditoría, hemos evaluado que no existen razones que nos impidan realizar la auditoría, y nada que impacte significativamente la reputación o las operaciones de la firma.

Socio de Auditoría

Fecha de revisión:

Gerente de Auditoría

Entendimiento de las operaciones de la compañía

➤ Cuestionarios y entrevistas a personal clave de la entidad

Dentro de este cuestionario se pretenden evaluar el cumplimiento de cada área de la compañía en materia de prevención de LDA/FT/FPADM, el modelo propuesto se pasaría al siguiente personal clave de la compañía:

- ✓ Encargado de Cumplimiento

- ✓ 1 de los miembros del comité de cumplimiento

- ✓ Gerente General

- ✓ Encargado de Tesorería

- ✓ Encargado del área de ventas

- ✓ Encargado de Recursos Humanos

- ✓ Auditor Interno

Aspectos por evaluar:

- ✓ Estructura organizativa
- ✓ Obligaciones del sujeto obligado ante entidades de supervisión y control
- ✓ Sobre el Encargado de Cumplimiento
- ✓ Sobre el Comité de Lavado de Dinero
- ✓ Cumplimiento del plan de trabajo
- ✓ Políticas y procedimientos establecidos para la prevención de LDA/FT/FPADM
- ✓ Herramientas tecnológicas para el control y monitoreo de las operaciones
- ✓ Conociendo al cliente
- ✓ Conociendo al empleado

➤ **Lista de chequeo**

A&J Asociados, S.A. de C. V.				
NOMBRE DEL CLIENTE	Megapinturas, S.A de C.V.			
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.			
PERIODO	Al 31 de diciembre de 2022			
Objetivo:				
	Verificar el cumplimiento del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos/FT/FPADM., en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.			
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	COMENTARIOS
Generalidades				
Posee Programa para prevenir y detectar el LDA/FT/FPADM en la empresa Megapinturas, S.A de C.V.				
Se ha Registro la entidad ante la UIF, y han actualizado la información.				
Aplican un enfoque basado en riesgo (EBR).				
Políticas para la prevención, control y detección				
Cuentan con respaldo de evidencia de implementación de la política para la prevención, control y detección de operaciones inusuales relacionadas con el LDA/FT/FPADM.				
Cuenta con código de ética institucional, con el fin de crear un clima de valores, y poner en práctica medidas encaminadas a aumentar la sensibilidad de todo el personal.				

Órgano de Gobierno y órgano de Control				
Cuentan con el nombramiento y certificación del encargado de cumplimiento.				
Posee Evidencia de la realización de un análisis de las operaciones basado en riesgos (Matriz de riesgos, flujograma de operaciones de la compañía, debida diligencia)				
La Entidad, para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos aplica un enfoque basado en riesgo (EBR).				
Cuentan con políticas que incluyan procedimientos reforzados de debida diligencia intensificada para la mitigación del riesgo, de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) y demás clientes que sean calificados como de alto riesgo.				
Cuentan con asignación de los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para la operatividad de la normativa aplicable a la prevención del LDA/FT/FPADM.				
Establecen órganos e instancias responsables de efectuar una evaluación del cumplimiento de los controles aplicables para la prevención del LDA/FT/FPADM, acorde con las actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de riesgo del sujeto obligado.				
El auditor externo de la entidad verifica el cumplimiento de las normas a las cuales está sometida la entidad, evalúa y emite un informe sobre el cumplimiento de las normas e instructivos y de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM, con un enfoque basado en riesgos.				
Medidas de Debida Diligencia de los sujetos Obligados.				

<p>En la entidad se determina el nivel de riesgo inherente de los clientes o contrapartes, ponderando calificaciones de riesgo, para lo cual se basa en actividad o sectores calificadas como de alto riesgo por organismos internacionales; actividades o sectores que, de según análisis de riesgo que haga la entidad, resulten con riesgo inherente alto al LA/FT/FPADM. De igual manera el riesgo de los productos o servicios ofrecidos a los clientes o contrapartes, riesgo de los canales, de áreas geográficas o jurisdicciones, entre otros.</p>				
<p>Identifican al cliente o contraparte de forma fehaciente mediante sus documentos de identidad, actividad económica y otra información básica, al iniciar la relación contractual, cerciorándose que el documento sea vigente al momento de su vinculación.</p>				
<p>Cuentan con un perfil de cliente o contraparte, que puede ser definido a través de una hoja de entrevista, y una declaración jurada por cliente o contraparte, las cuales podrán elaborarse de forma separada o en un solo documento.</p>				
<p>Mantienen un expediente físico, digital o electrónico por cliente o contraparte, en el que se integra toda la documentación de éste.</p>				
<p>Verifican listados actualizados de personas naturales o jurídicas involucradas en delitos relacionados con LDA/FT/FPADM provenientes de publicaciones de países u organismos locales e internacionales vinculantes para el Estado de El Salvador.</p>				

Verifican listados relacionados con países considerados jurisdicciones de nula o baja tributación o calificados como paraísos fiscales, personas naturales o jurídicas vinculadas con actos delictivos previo a establecer o iniciar cualquier negocio con clientes potenciales y durante la continuación de la relación comercial.				
Verifican listados relacionados con personas naturales que desempeña o han desempeñado funciones públicas destacadas en el país o el país de origen (PEP), previo a establecer o iniciar cualquier negocio con clientes potenciales y durante la continuación de la relación comercial.				
Establecen que el volumen, valor y movimiento de fondos y activos de sus clientes o contrapartes guarden relación con la actividad económica de los mismos.				
Prestan atención especial a las personas naturales o jurídicas con relaciones comerciales y transacciones en países que no apliquen las recomendaciones del GAFI o lo hagan de manera insuficiente.				
Mantienen registros nominativos de sus clientes o contrapartes, los cuales no contengan nombres incorrectos o ficticios.				
Identifican y evalúan los riesgos que pudieran surgir con respecto al desarrollo de nuevos productos y nuevas prácticas comerciales.				
Posee Manuales de políticas y procedimientos solicitados por el instructivo				
Instrucciones para el control, seguimiento y detección de operaciones inusuales.				
Determinan patrones de comportamiento y transaccionalidad usual del cliente o contraparte.				
Capacitan a los empleados sobre los instrumentos para la detección de operaciones inusuales.				

Conocen las características particulares de las actividades económicas de sus clientes o contrapartes, así como de las operaciones que estos realizan en el mercado en el que operan.				
Realizan monitoreo de las transacciones de productos, bienes y servicios ofrecidos a los clientes o contrapartes, para asegurar que su perfil es coherente con el nivel de riesgo, la fuente de ingresos, número de transacciones, origen o destino de los recursos.				
Ha adoptado procedimientos para identificar señales de alerta sobre indicios de uso abusivo de transacciones, bienes o servicios.				
Adoptan e incluyen en sus procedimientos para la detección de operaciones inusuales, el conocimiento de los métodos utilizados para el LDA/FT/FPADM.				
Adoptan procedimientos para establecer cuándo una operación se considera como inusual, contando con metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos para su oportuna detección.				
Se busca disponer de suficientes elementos de juicio para el análisis de las operaciones inusuales de los clientes o contrapartes, a efectos de considerarlas sospechosas.				
Reporta a la UIF a través del formulario correspondiente de la plataforma tecnológica, la información de aquellas operaciones que consideren sospechosas vinculadas con los delitos de lavado de dinero y sus delitos precedentes, financiamiento del terrorismo y de la proliferación.				
Instrucciones para el Reporte de operaciones en efectivo u otro medio				
Posee evidencia del uso de los formularios implementados por la UIF.				

Capacitación				
Posee Plan de capacitación anual.				
Posee evidencia de capacitación al personal.				
Se programa inducción a los empleados y personal subcontratado, cumpliendo con aspectos tales como: a) Presentación de generalidades y consecuencias de los delitos de LDA/FT/FPADM y sensibilización de la cultura de prevención de estos. b) Políticas y procedimientos para la prevención, control, detección de operaciones inusuales. c) Examen de valoración de conocimientos de las políticas y procedimientos para la prevención, control, detección de operaciones inusuales.				
documentación, Archivo y conservación de Documentos				
Las políticas, procedimientos y demás medidas y controles adoptados por la entidad constan en documentos y registros, garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.				
La entidad mantiene a través de medios impresos, digitales o electrónicos, toda la documentación e información que ampara la apertura de cuentas o relaciones contractuales, copia de documentos de identificación y transacciones, mismos que se conservarán por un periodo no menor a quince años.				
Infraestructura Tecnológica.				

<p>Cuentan con la tecnología y los sistemas necesarios para garantizar la adecuada prevención del riesgo de LDA/FT/FPADM.</p>				
Estructura Organizativa de los demás Sujetos Obligados				
<p>La entidad cuenta con una estructura organizativa adecuada acorde con sus actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de riesgo, de conformidad con el EBR.</p>				
<p>La entidad, acorde con las actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de riesgo del sujeto obligado, de conformidad con el enfoque basado en riesgo, ha designado un Encargado de Cumplimiento.</p>				
<p>El Encargado de Cumplimiento de la entidad, goza de independencia y autonomía en la ejecución de las funciones y obligaciones establecidas en la LCLDA, su reglamento y el instructivo de la UIF</p>				
<p>Se realiza seguimiento rutinario del debido cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM, con un EBR y de la implementación de controles y procedimientos que faciliten la detección de operaciones inusuales y el reporte de operaciones sospechosas.</p>				

Presentan anualmente, informes escritos al órgano de gobierno.				
Promueven la adopción de modificaciones a las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM y para la detección de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas e informar los resultados de las acciones correctivas ordenadas por el órgano de gobierno.				
Diseñan el manual y proponer la actualización del manual de procedimientos.				
Colaborar con la instancia designada por el órgano de gobierno en la elaboración de las metodologías, indicadores cualitativos y/o cuantitativos para detectar operaciones inusuales.				
Analiza e implementa las medidas correctivas de las observaciones detectadas en los informes presentados por la auditoría interna y externa o de quien ejecute funciones similares.				

A&J, S.A. de C.V.				
Cuestionario de evaluación en materia de prevención LDA/FT/FPADM				
Empresa: Megapinturas, S.A DE C.V.				
Dirigido a: Oficial de Cumplimiento				
N.º	Pregunta	Si	No	N/A
1	¿Cuenta con programas para prevenir y detectar el LDA/FT/FPADM?			
2	¿Poseen código de ética institucional, con el fin de crear un clima de valores, y poner en práctica medidas encaminadas a aumentar la sensibilidad de todo el personal?			
3	¿El Plan anual de trabajo fue aprobado por el órgano de mayor jerarquía?			
4	¿Considera que la compañía ha realizado el análisis de las operaciones con un enfoque basado en riesgos (Matriz de riesgos, flujograma de operaciones de la compañía, debida diligencia)?			
5	¿Considera que la compañía ha implementado un sistema de gestión de riesgos para la prevención del LDA/FT/FPADM, acorde con las actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de riesgo?			
6	¿Tienen la asignación de los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para la operatividad de la normativa aplicable a la prevención del LDA/FT/FPADM?			
7	¿Considera que la compañía tiene responsables de efectuar una evaluación del cumplimiento de los controles aplicables para la prevención del LDA/FT/FPADM?			
8	¿Identifican al cliente o contraparte de forma fehaciente mediante sus documentos de identidad?			
9	¿Cuenta con un perfil de cliente o contraparte, que puede ser definido a través de una hoja de entrevista, y una declaración jurada por cliente o contraparte, las cuales podrán elaborarse de forma separada o en un solo documento?			
10	¿Mantienen un expediente físico, digital o electrónico por cliente o contraparte, en el que se integrará toda la documentación de éste?			
11	¿Verifican listados actualizados de personas naturales o jurídicas involucradas en delitos relacionados con LDA/FT/FPADM?			
12	¿Verifican listados relacionados con países considerados jurisdicciones de nula o baja tributación			

	o calificados como paraísos fiscales, personas naturales o jurídicas vinculadas con actos delictivos previo a establecer o iniciar cualquier negocio con clientes potenciales y durante la continuación de la relación comercial?			
13	¿Verifican listados relacionados con personas naturales que desempeña o han desempeñado funciones públicas destacadas en el país o el país de origen (PEP)?			
14	¿Determinan patrones de comportamiento y transaccionalidad usual del cliente o contraparte?			
15	¿Capacitan a los empleados sobre los instrumentos para la detección de operaciones inusuales?			
16	¿Realizan un monitoreo continuo de las transacciones de productos, bienes y servicios ofrecidos a los clientes o contrapartes?			
17	¿Adoptan procedimientos para identificación de señales de alerta para la detección de operaciones inusuales?			
18	¿Reportan a la UIF a través del formulario correspondiente de la plataforma tecnológica desarrollada para tal efecto, la información de aquellas operaciones que consideren sospechosas vinculadas con los delitos de lavado de dinero y sus delitos precedentes, financiamiento del terrorismo y de la proliferación?			
19	¿Cuentan con evidencia de los reportes enviados a UIF?			

Modelo de informe de cumplimiento

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVOS Y DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

A la Junta General de Accionista y Encargado de cumplimiento de

Megapinturas, S.A. de C.V.

Párrafo introductorio

Hemos sido contratados para evaluar el cumplimiento por parte de Megapinturas, S.A. de C.V., con respecto a las normas e instructivos de las políticas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (en adelante LD/FT/FPADM), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 inciso tercero de la ley contra el lavado de dinero y de activos y con lo requerido en el instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del lavado de dinero y de activos de la Fiscalía General de la República (en adelante el instructivo), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Responsabilidades de la administración de la compañía

La administración de la Megapinturas, S.A. de C.V. es responsable de diseñar, implementar y mantener un sistema de gestión de riesgos para la prevención de

LD/FT/FPADM, de acuerdo con los requerimientos establecidos en ley contra el lavado de dinero y activos y su reglamento. Esta responsabilidad incluye: fortalecer la cultura de prevención de LD/FT/FPADM ; prevenir, controlar y detectar operaciones inusuales relacionadas con los delitos en mención con un enfoque basado en riesgos; asignar los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para la operatividad de la compañía y la detección de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas a la Unidad de Investigación Financiera; entre otros que se encuentran detallados en la ley contra el lavado de dinero y activos y su reglamento.

Responsabilidades del auditor

Nuestra responsabilidad es evaluar el cumplimiento de las normas e instructivos y de las políticas y procedimientos para la prevención del LD/FT/FPADM con un enfoque basado en riesgos a cargo de Megapinturas, S.A. de C.V., esto en cumplimiento al artículo 9 del instructivo.

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y otros requerimientos éticos de conformidad con el manual del Código de ética para Profesionales de la Contabilidad publicado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) y adoptado en El Salvador por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

Procedimientos de evaluación realizados

Los procedimientos aplicados para la evaluación de cumplimiento comprendieron los siguientes aspectos:

1. Política de identificación del cliente.
2. Política de conocimiento del cliente.
3. Reporte de operaciones en efectivo.
4. Reporte de operaciones sospechosas.
5. Estructuras internas.
6. Capacitación y difusión.
7. Programas informáticos.

I. Objetivos del trabajo

El principal objetivo de nuestro trabajo consistió en evaluar el cumplimiento general al Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del lavado de dinero y de activos de la Fiscalía General de la República (en adelante el Instructivo), que hace referencia a la ley contra el lavado de dinero y de activos y su reglamento.

II. Procedimientos realizados

Efectuamos nuestra evaluación de acuerdo con los requerimientos generales que debe cumplir la empresa con relación al instructivo y la ley contra el lavado de dinero y de activos, comprendiendo los siguientes aspectos:

- Medidas y procedimientos mínimos que Megapinturas, S.A. de C.V. está obligado a observar en el cumplimiento al Instructivo:
 - Política de identificación del cliente.
 - Política de conocimiento del cliente.

- Términos y modalidades conforme a los cuales Megapinturas, S.A. de C.V., debe informar a la UIF, reportes sobre los actos, operaciones y servicios que se realicen con sus clientes y usuarios:
 - Reporte de operaciones en efectivo y por otros medios.
 - Reporte de operaciones sospechosas.

- Programas de actividades que realizan los miembros de sus respectivos consejos de administración o sus directivos, funcionarios, empleados y apoderados que pudieran ubicarse en dichos supuestos o contravenir o vulnerar la adecuada aplicación del Instructivo:
 - Estructura interna.
 - Capacitación y difusión.
 - Programas informáticos.

III. Cumplimiento normativo

Conforme a los requerimientos generales que debe cumplir, la entidad obligada con relación al Instructivo y la ley contra el lavado de dinero y de activos, se incluye la siguiente información:

1. Resultado de la revisión a las políticas de identificación del cliente

Con respecto a si la empresa cuenta con un documento de políticas que contiene los criterios y procedimientos internos a seguir por parte de los empleados, para la debida identificación de clientes o usuarios, acordes con los servicios, productos u operaciones que se ofrecen, se estableció que la empresa posee el “Manual de prevención de lavado de dinero y activos”

donde se establecen los procedimientos de identificación de clientes que deben seguir los empleados al momento sus operaciones que se ofrecen; a su vez, este manual y sus modificaciones han sido sometidas para su aprobación por la Junta Directiva de la entidad.

Sobre la evaluación de los expedientes de identificación, con base en una muestra, para verificar aspectos de cumplimiento, entre ellos los relacionados a prevención de lavado de dinero, se determinó que Megapinturas, S.A. de C.V., desarrolla a través del encargado de cumplimiento y auditoría interna la revisión de formularios y expedientes de los clientes, quien da el visto bueno por medio de su análisis y entrega de hoja de verificación o indicará las observaciones pertinentes.

En lo referente a sí la entidad cuenta con la documentación que acredite que aplica las políticas de identificación y conocimiento de clientes o usuarios que realizan operaciones con la entidad, se estableció que la empresa mantiene expedientes físicos y/o electrónicos por cliente, en el que deberá guardarse toda la documentación. Al expediente deben adjuntarse todos los documentos de identificación, el formulario de conocimiento del cliente, declaración jurada y toda la información complementaria.

En lo relativo a sí la empresa cuenta con la información necesaria que acredite que se ha implementado adecuadamente los mecanismos de seguimiento y de agrupación de operaciones señalados en la ley contra lavado de dinero, se determinó que Megapinturas, S.A. de C.V., ha adecuado su sistema de información, mediante un sistema de alertas, que le permite a través de estas detectar una operación sospechosa de los clientes, a fin de reportarla a las autoridades respectivas. Para determinar una operación tentativa o sospechosa es necesaria la comunicación de las diferentes áreas de Megapinturas, S.A. de C.V. con el fin que al identificar operaciones u conductas inusuales o sospechosas de los clientes, proveedores y empleados estas puedan ser reportadas al encargado de cumplimiento adicional a los monitoreos realizados por el mismo.

En cuanto a sí la entidad posee la documentación que acredite que se cuenta con políticas, criterios o procedimientos para clasificar correctamente a sus clientes o usuarios según su

grado de riesgo, y evaluar si dichas políticas, criterios o procedimientos le permiten realizar una correcta clasificación, se estableció que Megapinturas, S.A. de C.V. ha elaborado el “Manual de prevención de lavado de dinero y activos” donde se encuentran contenidos los procedimientos de clasificación de clientes, en función de los grados de riesgo que cada uno representa. Para identificar los niveles de riesgo de los clientes, se aplicarán dos matrices de riesgos:

1. Matriz inicial del cliente: En esta se asignará un nivel de riesgo a los clientes en el momento de la vinculación mediante la aplicación de factores de riesgo inherentes al cliente de acuerdo con las operaciones que desean realizar.
2. Matriz transaccional del cliente: Esta matriz tiene por objetivo asignar un nivel de riesgo en base a factores transaccionales e históricos, ya que tomará en cuenta el comportamiento del cliente en un periodo determinado, por lo que su riesgo inicial puede cambiar de acuerdo al movimiento de la cuenta. Dicha matriz será aplicada para clientes nuevos y existentes.

Las escalas de riesgo para cada tipo de cliente: personal natural y/o jurídica son bajo, medio y alto, también son tomados en cuenta otros factores de riesgo del cliente tales como: embajadas y consulados de otros países, empresas de traslado de valores, Personas Expuestas Políticamente (PEP's), listas emitidas por organismos internacionales señalando personas sobre las cuales existen sospechas de actividad criminal, entre otras detalladas en el Manual.

2. Resultado de la revisión de las políticas de conocimiento de clientes

En lo referente a sí la empresa cuenta con un documento de Políticas que contiene los criterios, medidas y procedimientos a seguir por parte de los empleados, para el debido conocimiento de clientes o usuarios acordes con productos u operaciones que se ofrecen, se determinó que Megapinturas, S.A. de C.V., tiene el “Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos” donde se establecen los procedimientos de identificación de clientes que

deben seguir los empleados al momento de la prestación de servicios u operaciones que se ofrecen; a su vez, este manual y sus modificaciones han sido sometidas para su aprobación por la Junta Directiva.

Con relación a si la entidad cuenta con una evaluación de los criterios, mecanismos y procedimientos que se utilizan para determinar el perfil y el comportamiento transaccional del cliente o usuario, se estableció que el “Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos” de Megapinturas, S.A. de C.V., especifica que se aplicará debida diligencia ampliada o mejorada a aquellos clientes calificados como de alto riesgo, entiéndanse como clientes de alto riesgo a aquellos que la Legislación determina como tal y aquellos que, a la hora de implementar la matriz de riesgo de lavado, resulten con calificación alta.

Sobre la comprobación de si la entidad cuenta con un sistema de alertas que permite dar seguimiento y detectar oportunamente cambios en el comportamiento transaccional de sus clientes o usuarios, se comprobó que la empresa posee un sistema de prevención de lavado de dinero al cual tienen acceso el encargado de cumplimiento; dicho sistema de monitoreo cuenta con 3 tipos de alertas, incluyendo alertas de operaciones realizadas por los clientes cuando estas superan el monto establecido por la ley, sean éstas únicas o que en acumulado superan los US\$25,000 en el mes en curso por cualquier medio de pago o US\$10,000 por pagos recibidos en efectivo.

En lo que se refiere a sí la empresa aplica adecuadamente medidas, procesos, mecanismos y seguimientos de acuerdo con las características de cada cliente o usuario clasificado como de alto riesgo, se estableció que de acuerdo con las alertas que les proporciona el sistema, el encargado de cumplimiento les da seguimiento a las operaciones realizadas por clientes clasificados como de alto riesgo, se amplían los procedimientos de indagación sobre la proveniencia de los fondos y sobre las actividades que este cliente desarrolla, con el propósito de identificar situaciones inusuales que deban ser reportadas a la UIF de la Fiscalía General de la República.

La entidad debe reportar en un período no mayor a 5 días hábiles siguientes a la identificación de operaciones sospechosas realizadas por clientes, a través de un formulario ROS, este se dirige a la UIF de la Fiscalía General de la República.

Sobre la verificación de la correcta clasificación de las personas políticamente expuestas, se determinó que, al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo informado por el encargado de cumplimiento, únicamente se tuvieron relaciones comerciales con 5 personas políticamente expuestas, de las cuales 3 operaciones fueron realizadas con sociedades para las que el representante legal, cuenta con esta categoría y 10 operaciones con personas naturales.

3. Evaluación de la presentación de reportes a la Unidad de Investigación Financiera (UIF)

En lo referente a la presentación en tiempo y forma de los reportes de operaciones relevantes a la UIF, Se verificó que las operaciones fueron reportadas por Megapinturas, S.A. de C.V. en tiempo y forma, en el plazo máximo de 5 días hábiles, sin incurrir en el detalle de estos, únicamente a datos estadísticos y fecha de envío.

En cuanto a la presentación en tiempo y forma los reportes por cada operación sospechosa alertada por su sistema o empleados de la entidad y si dichas operaciones fueron dictaminadas por el encargado de cumplimiento, se estableció que los reportes de operaciones sospechosas fueron presentados por el encargado de cumplimiento, sin incurrir en el detalle de estos, únicamente a datos estadísticos y fechas de envío.

Según datos proporcionados por el encargado de cumplimiento durante 2022 se reportaron 3 operaciones tentativas por medio del portal de la UIF.

4. Evaluación de la integración de las estructuras internas

Al indagar sobre sí la entidad cuenta con una estructura apropiada para el seguimiento y prevención de los riesgos derivados del lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo,

que permita desarrollar todas las actividades que se le requieren, se determinó que Megapinturas, S.A. de C.V., tiene una estructura relacionada con el seguimiento y prevención de los riesgos de lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo, que se describe a continuación:

Puesto / Órgano

Junta directiva

Encargado de cumplimiento

Adicionalmente, la alta gerencia de la entidad es la responsable de asignar los recursos y velar porque se implemente adecuadamente la gestión de los riesgos de lavado de dinero y financiamiento terrorismo.

La empresa tiene un encargado de cumplimiento, el cual es independiente de las áreas de negocio y sus funciones son estrictamente para la prevención y detección de lavado de dinero y de activos.

El encargado de cumplimiento es la persona encargada de velar por el cumplimiento de la normativa de lavado de dinero y de activos y de las políticas, controles y procedimientos internos; entre las principales funciones se puede mencionar:

- Realizar seguimiento rutinario del debido cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM, con un enfoque basado en riesgo y, además, la implementación de controles y procedimientos que faciliten la detección de operaciones inusuales y el reporte de operaciones sospechosas;

Al verificar si la empresa cuenta con documentación que acredite que se verificó que se realizó la designación del encargado de cumplimiento conforme a la ley e instructivo y que comunicó en tiempo y forma, se determinó que con fecha 25 de noviembre del 2018, la Junta

Directiva nombró a el Lic. Rodrigo Fernando Martínez Castro, como encargado de Cumplimiento.

Al 31 de diciembre de 2022, el Lic. Rodrigo Fernando Martínez Castro se mantenía nombrado como encargado de cumplimiento.

En cuanto a la documentación que acredita que se evaluó que tanto la Junta Directiva, la Alta Gerencia y el encargado de cumplimiento, cumplen con las funciones y obligaciones que tienen asignadas, conforme a la ley y el instructivo, se estableció que, durante el 2022, la Junta Directiva aprobó la modificación al “manual de prevención de lavado de dinero y activos”, considerando las modificaciones a la ley contra el lavado de dinero y activos. Adicionalmente, aprobó el plan de trabajo del encargado de cumplimiento y el programa de capacitación. El encargado de cumplimiento es quien principalmente está monitoreando las diferentes transacciones realizadas por los clientes, usuarios y empleados de la entidad con el propósito de identificar alertas o indicadores de transacciones inusuales o sospechosas que deban ser reportadas a la UIF. A la vez es el principal encargado de capacitar al personal en la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

5. Evaluación de la capacitación y difusión

En cuanto a la existencia de un programa anual de capacitación para el año 2022, se determinó que Megapinturas, S.A. de C.V. a través del encargado de cumplimiento elaboró plan de capacitación para el año 2022. Al 31 de diciembre de 2022, identificamos que el grado de avance del plan de capacitación programado a realizarse durante el año, para todos los empleados de la entidad fue del 100%. Durante el período, se desarrollaron capacitaciones por medio de las plataformas digitales y presenciales, adicionalmente a las capacitaciones que se habían informado en el cronograma se dieron otras adicionales.

Sobre la verificación de la acreditación de los cursos de capacitación impartidos al encargado de cumplimiento, directivos, funcionarios, empleados, apoderados y demás personas que laboren en áreas de atención al público o de administración de recursos, se comprobó que los

diplomas y certificados de participación en capacitaciones relacionadas con la prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, recibidas por el encargado de cumplimiento. Adicionalmente se verificó listados firmados por los participantes por las capacitaciones recibidas por el resto del personal de la entidad durante 2022.

En cuanto a la difusión de las políticas y procedimientos relacionados con la prevención de lavado de dinero y activos, se estableció que la entidad posee diferentes medios de difusión de las políticas y procedimientos relacionada con la prevención de lavado de dinero y activos:

- Las capacitaciones presenciales impartidas por el Encargado de Cumplimiento
- Capacitación en línea
- El Portal en donde se encuentra el “Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos”

6. Programas informáticos

Al evaluarse la idoneidad de los programas informáticos utilizados para el monitoreo continuo de los servicios ofrecidos a los clientes, con la finalidad de generar alertas en tiempo real cuando las operaciones no se encuentren conforme al perfil transaccional, se determinó que Megapinturas, S.A. de C.V., posee un sistema de monitoreo denominado sistema OPEN (Sistema Administrativo), el cual es un sistema de prevención de lavado de dinero al que tienen acceso el encargado de cumplimiento y otros cargos gerenciales de la entidad, el cual les permite realizar sus monitoreos; dicho sistema cuenta con 7 tipos de alertas:

1. **Común:** Identificar las operaciones realizadas por los clientes que sobrepasan los umbrales de la ley.
2. **Acumulada:** Identificar las operaciones individuales que sumadas superen los umbrales de la ley.
3. **Ventas con pérdidas:** Identificar las operaciones realizadas por los clientes, que reflejen un ingreso menor a su valor

4. **Modificación de declaración jurada:** Notificar las modificaciones realizadas de acuerdo con los ingresos y perfil financiero del cliente.
5. **Coincidencias listas de control:** Notificar las coincidencias positivas cuando se realicen búsquedas en listas de control internas.
6. **Operaciones PEP's:** Identificar las operaciones realizadas por los clientes con condiciones de personas expuestas políticamente o relacionadas a una persona expuesta políticamente.
7. **Operación APNDF:** Identificar las operaciones realizadas por los clientes con calificaciones de APNDF.

Conclusión sobre el cumplimiento

Consideramos que nuestra evaluación proporciona una base razonable para nuestra conclusión profesional.

En nuestra conclusión, Megapinturas, S. A de C. V. ha cumplido con sus obligaciones establecidas en la ley contra el lavado de dinero y de activos, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Restricción sobre uso y distribución

El presente informe sobre los resultados de la evaluación se emite para uso exclusivo de la Administración de Megapinturas, S.A. de C.V. y el encargado de cumplimiento de esta, para su archivo y a solicitud de presentación en la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República y no puede ser utilizado para otros propósitos.

Nombre del socio

Socio ____

Registro N°

San Salvador, xx de xxxx de 20xx

CONCLUSIONES

Los sujetos obligados establecidos en la ley contra el lavado de dinero y activo y descritos en el instructivo para la prevención contra el LDA/FT/FPADM deben dar cumplimiento a cada una de sus obligaciones, dentro de ellas el registro ante de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República.

Los profesionales de la contaduría pública ejercientes en la auditoría externa dentro de sus encargos deberán realizar una evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de las normas y políticas para la prevención del lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, con el objeto de emitir un informe de cumplimiento.

Debido a su reciente vigencia y los procesos internos llevados a cabo por la Fiscalía General de la República, las firmas de auditoría y los sujetos obligados desconozcan el alcance y tengan incertidumbre de las disposiciones del nuevo instructivo

A la fecha de este trabajo de investigación no han existido lineamientos por parte del ente regulador de la profesión que sirvan de apoyo sobre la forma de proceder con la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de las normas y políticas para la prevención del lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, y la estructura, tipo de opinión o conclusión que debe contener el informe de cumplimiento a emitir por los auditores externos.

RECOMENDACIONES

- ☒ El profesional en contaduría debe registrarse ante la Unidad de Investigación Financiera, teniendo la figura del contador público de una entidad o como auditor externo que presta sus servicios profesionales a un sujeto obligado
- ☒ Es importante que los auditores externos para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las normas y políticas para la prevención del lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, deben aplicar el enfoque basado en riesgos de acuerdo con los requerimientos de la ley contra el lavado de dinero y activos y el nuevo instructivo también deberán tomar en cuenta las mejores prácticas y estándares internacionales.
- ☒ A los profesionales de la contaduría pública ejercientes, adquieran mayores conocimientos mediante capacitaciones y seminarios implementados por entidades competentes en el tema, también enriquecer la lectura en temas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Además, recomendamos realizar indagaciones con la Unidad de Investigación Financiera sobre dudas que puedan surgir en cuanto a la aplicación de la ley.
- ☒ Se ha elaborado una propuesta para la evaluación del cumplimiento del nuevo instructivo emitido por la Unidad de Investigación Financiera y un modelo de informe, que puede ser de utilidad para los auditores externos en el desarrollo de sus encargos.

BIBLIOGRAFÍAS

- Asamblea General de Naciones Unidas. (10 de 04 de 2002). *CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_conve_inter_repre_finan_terro.pdf
- Asamblea Legislativa . (2021). *Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría*. San Salvador: Diario Oficial.
- Asamblea Legislativa. (2000). *Ley contra el lavado de dineros y de activos*. San Salvador: Diario Oficial.
- Asamblea Legislativa. (2021). *Instructivo Para La Prevencion Deteccion y control del lavado de Dinero*. San Salvador: Diario Oficial.
- GAFI. (1992). *40 Recomendaciones* . Obtenido de <https://www.cfatf-gafic.org/es/documentos/gafi40-recomendaciones/428-fatf-recomendacion-22-apnfd-debida-diligencia-del-cliente>
- GAFI. (1992). *Las 40 Recomendaciones del GAFI*. Obtenido de <https://www.cfatf-gafic.org/es/documentos/gafi40-recomendaciones/429-fatf-recomendacion-23-apnfd-otras-medidas>
- GAFILAT. (s.f.). Obtenido de <https://www.gafilat.org/index.php/es/glosario-de-definiciones>
- Organización de las Naciones. (11 de 07 de 1997). *CONVENIO CENTROAMERICANO PARA LA PREVENCIÓN Y LA REPRESIÓN DE LOS DELITOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, RELACIONADOS CON EL TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS*. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_conve_centroame_preven_repre_deli_ava_dine_acti_relacio_trafi_il%C3%ADci_droga_deli_cone_1997.pdf

ANEXOS

Índice de Anexos.

- **Anexo 1:** Las 40 Recomendaciones del GAFI.
- **Anexo 2:** Entrevista dirigida a la directora de UIF.
- **Anexo 3:** Entrevista dirigida a auditor externo ejerciente.
- **Anexo 4:** Matriz de análisis entrevista a directora de la Unidad de Investigación Financiera de la FGR.
- **Anexo 5:** Matriz de análisis entrevista a Profesional del área de Auditoría Externa.
- **Anexo 6:** Carta enviada a la Unidad de Investigación Financiera.
- **Anexo 7:** Respuesta por parte de la Unidad de Investigación Financiera.

Anexo 1

Las 40 Recomendaciones del GAFI	
RECOMENDACIÓN 1	Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo.
RECOMENDACIÓN 2	Cooperación y coordinación nacional.
RECOMENDACIÓN 3	Delito de lavado de activos *
RECOMENDACIÓN 4	Decomiso y medidas provisionales.
RECOMENDACIÓN 5	Delito de financiamiento del terrorismo.
RECOMENDACIÓN 6	Sanciones financieras dirigidas relacionadas con el terrorismo y el financiamiento del terrorismo.
RECOMENDACIÓN 7	Sanciones financieras dirigidas relacionadas con la proliferación *
RECOMENDACIÓN 8	Organizaciones sin fines de lucro
RECOMENDACIÓN 9	Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras
RECOMENDACIÓN 10	Debida diligencia del cliente
RECOMENDACIÓN 11	Mantenimiento de registros
RECOMENDACIÓN 12	Personas expuestas políticamente

RECOMENDACIÓN 13	Banca corresponsal
RECOMENDACIÓN 14	Servicios de transferencia de dinero o valores
RECOMENDACIÓN 15	Nuevas tecnologías
RECOMENDACIÓN 17	Dependencia en terceros
RECOMENDACIÓN 18	Controles internos y filiales y subsidiarias
RECOMENDACIÓN 19	Países de mayor riesgo
RECOMENDACIÓN 20	Reporte de operaciones sospechosas
RECOMENDACIÓN 21	Revelación (tipping-off) y confidencialidad
RECOMENDACIÓN 22	debida diligencia del cliente
RECOMENDACIÓN 23	Otras medidas
RECOMENDACIÓN 24	Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas
RECOMENDACIÓN 25	Transparencia y beneficiario final de otras estructuras jurídicas
RECOMENDACIÓN 26	Regulación y supervisión de las instituciones financieras
RECOMENDACIÓN 27	Facultades de los supervisores
RECOMENDACIÓN 28	Regulación y supervisión de las APNFD

RECOMENDACIÓN 29	Unidades de inteligencia financiera
RECOMENDACIÓN 30	Responsabilidades de las autoridades de orden público e investigativas
RECOMENDACIÓN 31	Facultades de las autoridades de orden público e investigativas
RECOMENDACIÓN 32	Transporte de efectivo
RECOMENDACIÓN 33	Estadísticas
RECOMENDACIÓN 34	Guía y retroalimentación
RECOMENDACIÓN 35	Sanciones
RECOMENDACIÓN 36	Instrumentos internacionales
RECOMENDACIÓN 37	Asistencia legal mutua
RECOMENDACIÓN 38	Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso
RECOMENDACIÓN 39	Extradición
RECOMENDACIÓN 40	Otras formas de cooperación internacional

Anexo 2



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



TEMA: “REFORMULACIÓN DEL TRABAJO DEL CONTADOR Y AUDITOR EN EL MARCO DEL NUEVO INSTRUCTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA DE LA FGR”

DIRIGIDO A: directora de la Unidad de Investigación Financiera de la FGR.

Guía de preguntas:

1. Posterior a la entrada en vigor del instructivo ¿Cómo considera que ha sido la posición que han tomado los profesionales contables (auditores y contadores) ante las nuevas obligaciones?
2. ¿Cuál considera es uno de los mayores desafíos para el auditor externo para verificar el cumplimiento de prevención de lavado de dinero y de activos?
3. ¿Tienen alguna expectativa, fecha esperada o fecha límite para que los informes de cumplimiento por parte de los auditores externos sean entregados?
4. ¿Cuál considera deberían ser los requisitos mínimos para incluir en su plan de trabajo los auditores externos para la verificación de cumplimiento contra el lavado de dinero y activos?
5. En cuanto a los informes de cumplimiento que deberán emitir los auditores externos, ¿tienen alguna expectativa de lo que debería contener o los requisitos mínimos que dicho informe debería incluir?

6. De acuerdo con las expectativas de la UIF, ¿en qué momento esperan sea informado un reporte de operación sospechosa por parte de un auditor externo? Debido a que no participa en las operaciones rutinarias de la empresa a diferencia del contador.
7. ¿Qué medida deberán tomar los auditores externos, cuyos clientes no poseen ningún control contra el lavado de dinero y de activos, sin embargo, su contratación como auditor financiero o fiscal se mantienen, tendría algún impacto en la emisión de dichos informes?
8. ¿Qué procedimiento debería seguir el auditor externo, para el caso que un sujeto obligado a la fecha no ha efectuado el proceso de nombramiento de oficial o encargado de cumplimiento, a pesar de que en reiteradas ocasiones le ha mencionado que se encuentra obligado de acuerdo con la ley?
9. ¿Cuál es el grado de responsabilidad del auditor externo ante la UIF, al no detectar alguna operación sospechosa dentro de su muestreo de auditoría y cuáles serían las consecuencias de esto?
10. ¿Cuál es su opinión acerca de una propuesta que facilite el trabajo del auditor externo para verificar el cumplimiento contra el lavado de dinero y activos?
11. A su juicio profesional, ¿Qué temáticas el auditor externo debería fortalecer para llevar a cabo la verificación de cumplimiento contra el lavado de dinero y activos?
12. A su juicio profesional, ¿Qué temáticas el auditor externo debería fortalecer para llevar a cabo la verificación de cumplimiento contra el lavado de dinero y activos?
13. A su juicio profesional, ¿Qué temáticas el auditor externo debería fortalecer para llevar a cabo la verificación de cumplimiento contra el lavado de dinero y activos?

Anexo 3



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



TEMA: “REFORMULACIÓN DEL TRABAJO DEL CONTADOR Y AUDITOR EN EL MARCO DEL NUEVO INSTRUCTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA DE LA FGR”

DIRIGIDO A: Profesional del área de Auditoría Externa

Cuestionario para auditor externo.

1. ¿Cuáles son las obligaciones de la ley contra el lavado de dinero y de activos para el auditor externo?
2. ¿Qué diferencias existen entre las obligaciones estipuladas en la ley contra el lavado de dinero y las que señala el nuevo instructivo de la UIF? ¿Cómo le afectan al auditor externo?
3. ¿cuál es la información que usted ha obtenido para el proceso de inscripción en la UIF?
4. ¿Cuáles son los procedimientos de prevención que ha planeado realizar para la verificación del cumplimiento de las políticas y procedimientos contra el lavado de dinero y de activos?
5. ¿cuál o cuáles según su juicio profesional, son los riesgos más comunes en que el auditor externo podría Incurrir al llevar a cabo la planificación de cumplimiento contra lavado de dinero y esta no sea acorde al nuevo instructivo de la UIF?

6. ¿Qué parámetros legales y técnicos son tomados en cuenta para diseñar sus procedimientos como auditor externo relacionados a la prevención del lavado de dinero?
7. ¿En qué tipo de auditoría considera usted que serían aplicables las obligaciones plasmadas en el nuevo instructivo de la UIF, para el auditor externo?
8. ¿Cuáles son las habilidades duras y blandas que debe poseer el auditor externo a la hora de realizar procedimientos de prevención contra el lavado de dinero y de activos?
9. ¿Cuál considera que es el momento adecuado para informar ante la UIF una operación sospechosa que como auditor externo ha identificado dentro de su revisión?
10. ¿De qué manera puede afectar la identificación de un incumplimiento importante en cuanto a la prevención contra el lavado de dinero, en la conclusión u opinión de la auditoría?
11. ¿Qué tipo de productos fueron ofertados a sus clientes potenciales y recurrentes como parte de los servicios a prestar en 2022?
12. ¿Cuál considera un desafío importante a la hora de validar la verificación de cumplimiento bajo un enfoque basado en riesgo?
13. De acuerdo con su juicio profesional, ¿Qué temáticas debería incluir en su plan de capacitación el auditor externo?
14. ¿Cuál es su opinión acerca de una herramienta que facilite el trabajo del auditor externo para verificar el cumplimiento contra el lavado de dinero y activos?

Anexo 4

Matriz de análisis entrevista a directora de la Unidad de Investigación Financiera de la FGR.

PREGUNTA Y RESPUESTA.	ANÁLISIS.
<p>1. Posterior a la entrada en vigencia del instructivo de la UIF ¿Cómo considera que ha sido la posición que han tomado los profesionales contables (auditores y contadores) ante las nuevas obligaciones?</p> <p>R/ La UIF reconoce el compromiso que ha tenido el gremio de profesionales, realizando consultas sobre el registro, solicitando capacitaciones sobre las dudas que puedan tener, sin embargo, la Unidad percibe la falta de conocimiento que posee los profesionales.</p>	<p>El nuevo instructivo ha sido actualizado y eso es imperativo para que los profesionales estén atentos a las nuevas obligaciones que ahí se establen por otra parte la UIF si percibe falta de conocimiento por parte de profesionales.</p>
<p>2. ¿Cuáles consideran que son los mayores desafíos para el auditor externo al verificar el cumplimiento de prevención de lavado de dinero y de activos?</p> <p>R/ Capacitarse y adquirir conocimientos sobre prevención de lavado de dinero y activos, para el cual recomiendan deberían tener una checklist con lo que deben cumplir los sujetos obligados.</p>	<p>La falta de conocimiento y la falta de capacitación, inclusive la UIF hace un llamado a los profesionales que busquen capacitación continua sobre temas de lavado de dinero y las recomendaciones del GAFI.</p>
<p>3. ¿Tienen alguna expectativa, fecha esperada o fecha límite para que los informes de cumplimiento por parte de los auditores externos sean entregados, de acuerdo con lo previsto en el instructivo de la UIF?</p> <p>R/ Esperan que, a diciembre 2022, las operaciones sean reportadas como lo dicta el instructivo. Menciona que la fecha de entrega de informes no está específica, sin embargo, no están modificando los plazos de presentación, esperarían sean entregados dentro de la misma fecha.</p>	<p>La UIF espera que en la presentación del informe del auditor contemplen el cumplimiento de las obligaciones por parte los sujetos obligados en ese sentido se estima que en los primeros 4 meses del año 2023 se deberá presentar el informe.</p>

<p>4. ¿Cuáles considera deberían ser los requisitos mínimos que el auditor externo debería incluir en su plan de trabajo para efectuar la verificación de cumplimiento contra el lavado de dinero y activos?</p> <p>R/ Los lineamientos de auditoria no se están modificando, simplemente se les está pidiendo que ahora tomen en cuenta la verificación del cumplimiento contra lavado de dinero en sus planes de trabajo.</p>	<p>Una auditoria basada en riesgo será fundamental para la verificación del cumplimiento contra lavado de dinero y activos.</p>
<p>5. En cuanto a los informes de cumplimiento que deberán emitir los auditores externos, ¿tienen alguna expectativa de lo que debería contener o los requisitos mínimos que dicho informe debería incluir?</p> <p>R/ Deben ser diseñados de acuerdo a la naturaleza y operaciones de los sujetos obligados. Consideran que no ha existido un pronunciamiento por el ente regulador sobre este tema y que deberían ser los encargados de dejar claras estas dudas que hay al momento por parte del gremio.</p>	<p>Se sugiere siguiendo la normativa internacional de auditoria siempre atendiendo la naturaleza y operaciones de los clientes a quienes los auditores presten sus servicios profesionales.</p>
<p>6. De acuerdo con las expectativas de la UIF, ¿en qué momento esperan sea informado un reporte de operación sospechosa por parte de un auditor externo? Debido a que no participa en las operaciones rutinarias de la empresa a diferencia del contador.</p> <p>R/ En el momento que este ha identificado dicha operación dentro de su revisión, sin embargo, es del conocimiento de la UIF que los auditores externos poseen un plan de visitas para realizar revisiones, si en una de estas han identificado una operación sospecha esta deberá ser informada, aunque esta sucediera meses atrás.</p>	<p>En el caso que las auditorias son realizadas por transacciones u operaciones pasadas es necesario validar una operación sospechosa o inusual y se sugiera que sea reportada siempre y cuando el auditor tenga la certeza que se trata de una operación sospechosa.</p>
<p>7. ¿Qué medida deberán tomar los auditores externos, cuyos clientes no poseen ningún control contra el lavado de dinero y de activos, sin embargo, su contratación como auditor financiero o fiscal se</p>	<p>El trabado del auditor según el instructivo es de manifestar en un informe si su cliente cumple o no las obligaciones que dicta el instructivo</p>

<p>mantienen, tendría algún impacto en la emisión de dichos informes?</p> <p>R/ Dejar este hallazgo, en comunicación escrita siendo el caso en su carta a la gerencia.</p>	<p>sin embargo deberá dejar constancia de sus recomendaciones de que se creen controles para prevenir, identificar y detectar LD/FT/FPADM. La responsabilidad le corresponde a la administración de la sociedad.</p>
<p>8. ¿Qué procedimiento debería seguir el auditor externo, para el caso que un sujeto obligado a la fecha no ha efectuado el proceso de nombramiento de oficial o encargado de cumplimiento, a pesar de que en reiteradas ocasiones le ha mencionado que se encuentra obligado de acuerdo con la ley?</p> <p>R/ Deberá de dejar dicho hallazgo en su carta a la gerencia, como salvaguarda que dicha situación fue comunicada oportunamente.</p>	<p>Es importante que el auditor comunique a través de sus cartas de gerencia el incumplimiento sobre el nombramiento del encargo de cumplimiento y observar que la responsabilidad le corresponde al cliente siendo sujeto obligado y que el no hacerlo conllevará a sanciones lo repercutirá en responsabilidad civil y/o penal.</p>
<p>9. ¿Cuál es el grado de responsabilidad del auditor externo ante la UIF, al no detectar alguna operación sospechosa dentro de su muestreo de auditoría y cuáles serían las consecuencias de esto?</p> <p>R/ En este punto consideran que los profesionales deben dejar todos sus métodos por escrito, y reportar todo lo que sea considerado como una operación sospecha y que dentro de su alcance sea identificada.</p>	<p>El auditor deberá crear programas y procedimientos que minimicen el riesgo de detectar alguna operación sospechosa o inusual, ello asegurará que su trabajo sea más exacto a la hora emitir su opinión o informe sobre si sus clientes cumplen o no.</p>
<p>10. ¿Cuál es su opinión acerca de una propuesta que facilite el trabajo del auditor externo para verificar el cumplimiento contra el lavado de dinero y activos?</p> <p>R/ Muy buena a pesar de que no todos los informes serán diseñados de igual manera.</p>	
<p>11. A su juicio profesional, ¿Qué temáticas el auditor externo debería fortalecer para llevar a cabo la verificación de cumplimiento contra el lavado de dinero y activos?</p> <p>R/ Capacitarse en normativa nacional primero para comprender lo que se le está solicitando como</p>	<p>Los auditores externos tienen el compromiso y la responsabilidad de abordar todas las leyes y reglamentos relacionados a lavado de dinero y activos así mismo deberán estudiar y analizar documentos internacionales</p>

<p>mínimo y la internacional para complementar las competencias que necesita el auditor externo.</p>	<p>como lo son las 40 recomendaciones del GAFI.</p>
<p>12. ¿Qué otras actividades están pensando la UIF para continuar fortaleciendo las competencias de los profesionales obligados, para el caso auditores externos?</p> <p>R/ Seguir apoyando a los profesionales en cuanto a solicitud de capacitaciones y ayuda en el proceso de registro.</p>	<p>La FGR a través de la UIF están capacitando, pero es necesario que los auditores externos sean autodidactas y que tengan un amplio conocimiento sobre cómo llevar a cabo su trabajo para emitir el informe.</p>
<p>13. De las 40 recomendaciones del GAFI, ¿cuáles considera más próximas al desempeño que debe tener un auditor externo?</p> <p>R/ Dichas recomendaciones serán acorde al sujeto obligado que estén auditando, al modelo de negocios que posea.</p>	<p>Todas y cada una son importantes para llevar a cabo una auditoria, sin embargo, serán aplicadas aquellas que se ajusten a la naturaleza y al tipo de operaciones de clientes sujetos obligados.</p>

Anexo 5

Matriz de análisis entrevista a Profesional del área de Auditoría Externa.

PREGUNTA Y RESPUESTA.	ANÁLISIS.
<p>1. ¿Cuáles son las obligaciones de la ley contra el lavado de dinero y de activos para el auditor externo?</p> <p>R// Emitir informe de cumplimiento del cliente que exige la ley por parte uno en relación.</p>	<p>El nuevo instructivo estable que el trabajo del auditor externo será de informar si su cliente sujeto obligado cumple o no con las obligaciones que en este se detallan.</p>
<p>2. ¿Qué diferencias existen entre las obligaciones estipuladas en la ley contra el lavado de dinero y las que señala el nuevo instructivo de la UIF? ¿Cómo le afectan al auditor externo?</p> <p>R// No se identifica diferencia entre las obligaciones de ley y las obligaciones del instructivo; ya que el instructivo es el instrumento para cumplir la ley.</p>	<p>El nuevo instructivo es un apéndice que la ley contra el lavado de dinero y activos por lo tanto no hay diferencias por lo que los sujetos obligados deberán cumplir todo lo que se estipula en ambos documentos.</p>
<p>3. ¿Cuál es la información que usted ha obtenido para el proceso de inscripción en la UIF?</p> <p>R// Por medio de la Pagina web de la unidad de investigación financiera ya que ahí se encuentra el formulario a llenar para inscribirse; en el formulario nos pide los datos generales y al finalizar el llenado del formulario habilita y asigna un número.</p>	<p>Los profesionales han obtenido información a través de la página web de la UIF ahí encuentran el formulario para inscribirse por lo que se vuelva más ágil y practico el proceso, facilitando a los auditores externos.</p>
<p>4. ¿Cuáles son los procedimientos de prevención que ha planeado realizar para la verificación del cumplimiento de las políticas y procedimientos contra el lavado de dinero y de activos?</p> <p>R//</p>	<p>Inicialmente los auditores externos revisaran el nombramiento del encargado de cumplimiento u oficialía si fuera el caso, de ahí el plan anual de capacitaciones que estable el instructivo y revisarán si el cliente posee políticas y procedimientos que permitan identificar operaciones inusuales y/o sospechosas</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Nombramiento de oficial de cumplimiento plasmado en Acta de junta de accionista • Plan anual de capacitaciones • Código de Ética • Informes de operaciones Sospechosas • Carta de Salvaguarda (limitada ya que para reportar las operaciones sospechosas solo se mencionará por la confidencialidad del cliente) 	<p>que superen los umbrales establecidos por el instructivo, por último emitían un informe de cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados a quienes prestan sus servicios de auditoría.</p>
<p>5. ¿Cuál o cuáles, según su juicio profesional, son los riesgos más comunes en que el auditor externo podría Incurrir al llevar a cabo la planificación de cumplimiento contra lavado de dinero y esta no sea acorde al nuevo instructivo de la UIF?</p> <p>R//</p> <p>Que el cliente no tenga la voluntad de cooperación (que nos facilite lo solicitado)</p>	<p>Es un tema delicado sin embargo el auditor es responsable de hacer los señalamientos necesarios a través de sus cartas de gerencia cuando esta incumpla las obligaciones del instructivo, es impórtate destacar que si su cliente se reúsa a cumplir a cabalidad las leyes y reglamentos tendrá que tomar la decisión si continua o no prestando sus servicios de auditoría.</p>
<p>6. ¿Qué parámetros legales y técnicos son tomados en cuenta para diseñar sus procedimientos como auditor externo relacionados a la prevención del lavado de dinero?</p> <p>R//</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contenido de la ley contra el lavado de Dinero y su reglamento 2. 40 recomendaciones del GAFI 3. Convenio Centroamericano para la profesión del lavado de dinero 4. Nuevo Instructivo de la UIF. 	<p>El auditor externo deberá contar con suficiente conocimiento tanto de leyes, reglamentos, normativa técnica internacional para poder llevar a cabo su auditoria especial sobre el cumplimiento de las obligaciones que detalle el nuevo instructivo de la UIF, así mimo deberá estar en constante capacitación en temas prevención de lavado de dinero y activos con el objetivo de implementar procedimientos basados en riesgo para identificar operaciones inusuales y/o sospechosas.</p>
<p>7. ¿En qué tipo de auditoría considera usted que serían aplicables las obligaciones plasmadas en el</p>	<p>Pues la auditoria estaría enfocada en una auditoria especial que contemples</p>

<p>nuevo instructivo de la UIF, para el auditor externo?</p> <p>R// Desde mi punto de vista seria solo para la Auditoria Financiera</p>	<p>aspectos generales y específicos sobre el cumplimiento de las obligaciones.</p>
<p>8. ¿Cuáles son las habilidades duras y blandas que debe poseer el auditor externo a la hora de realizar procedimientos de prevención contra el lavado de dinero y de activos?</p> <p>R//</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortaleza: Crecimiento profesional ya que puede abarcar en otra área de la economía, cada empresa es distinta y su forma de manejo • Debilidades: No Conocer ya que es tema nuevo y la unidad de investigación financiera no ha dado herramientas para conocer mejor el tema y son muy pocas personas que lo manejan (la UIF debería poner un demo para inscribirse a la plataforma) 	<p>Desde el punto de vista de los auditores y la UIF, la debilidad principal será la falta de conocimiento de cómo abordar su auditoria ya que el simple hecho de no conocer a cabalidad el instructivo y las recomendaciones del GAFI su trabajo no será objetivo y podría dar una opinión en su informe que a futuro podría comprometer su trabajo profesional ya que podría tener responsabilidades sociales y en el peor de los casos judiciales.</p>
<p>9. ¿Cuál considera que es el momento adecuado para informar ante la UIF una operación sospechosa que como auditor externo ha identificado dentro de su revisión?</p> <p>R// EL momento adecuado sería cuando: se tenga la seguridad de que haya operación sospechosa ya sea por cliente, proveedor o empleado, ya teniendo la seguridad se procede a informar</p>	<p>Se debe informar en el momento del hallazgo de una operación inusual siempre y cuando se tenga la certeza que si lo sea.</p>
<p>10. ¿De qué manera puede afectar la identificación de un incumplimiento importante en cuanto a la prevención contra el lavado de dinero, en la conclusión u opinión de la auditoría?</p> <p>R// Afecta de gran manera ya que se puede dar una opinión calificada o se puede abstener de opinar y renunciar.</p>	<p>Conlleva responsabilidad para el auditor a la hora de emitir su informe pues él no identificar un incumplimiento relevante dentro de sus programas y procedimientos de auditoria estaría entregando un informe que podría afectar su profesión pues ante una investigación por parte de la UIF tendrá que responder sobre al algún señalamiento.</p>

<p>11. ¿Qué tipo de productos fueron ofertados a sus clientes potenciales y recurrentes como parte de los servicios a prestar en 2022?</p> <p>R// En mi caso está incluido dentro de los honorarios, como ya la estipula la ley no se puede cambiar, no considero que se pueda cobra por aparte</p>	<p>A pesar de que el instructivo iba a entrar en vigencia a finales de 2022 algunos auditores han ofertado sus servicios de auditoria financiera pero no han manifestado que sobre el informe de cumplimiento cobraran honorarios adicionales.</p>
<p>12. ¿Cuál considera un desafío importante a la hora de validar la verificación de cumplimiento bajo un enfoque basado en riesgo?</p> <p>R// Las Matrices de Riesgo respondan a la realidad de las empresas y no solo sean una copia y pega de otras (solo por salir de compromiso y solo copio y pego de otra que no tenga que ver con ella)</p>	<p>Tomar en cuenta todos los aspectos relevantes que detalla el instructivo para realizar una adecuada matriz basada en el enfoque basado en riesgo, esto hará que la opinión del auditor sea más objetiva a la hora de emitir su informe de cumplimiento.</p>
<p>13. De acuerdo con su juicio profesional, ¿Qué temáticas debería incluir en su plan de capacitación el auditor externo?</p> <p>R//</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de nuevas tecnologías • Normas Internacionales De Auditoria • Normas Internacionales de Información Financiera • Aspectos Tributarios • Aspecto Mercantiles • Aspecto Laborales 	<p>El auditor está obligado a tener capacitación constante y en este caso deberá incrementar sus conocimientos en temas de prevención de lavado de dinero y activos por lo que debe estudiar y entender la normativa internacional relacionada al tema.</p>
<p>14. ¿Cuál es su opinión acerca de una herramienta que facilite el trabajo del auditor externo para verificar el cumplimiento contra el lavado de dinero y activos?</p> <p>R// Muy buena, ya que tendríamos una herramienta estándar de trabajo</p>	<p>Consideran apropiada una herramienta que facilite el desarrollo de la auditoria para verificar el cumplimiento de la ley e instructivo ya que será más ágil poder identificar los riesgos de detección, prevención y control.</p>

Anexo 6

Carta enviada a la Unidad de Investigación Financiera.



Ciudad Universitaria, 31 de agosto de 2022



Licda. Ana Virginia Samayoa Barón
Fiscal Adjunta de Investigaciones Financieras
Fiscalía General de la República
Presente

mafernandez@uif-gob-sv

Estimada Licenciada Samayoa:

Somos estudiantes egresados de la Facultad de Ciencias Económicas específicamente de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador, actualmente nos encontramos en el proceso de graduación, para lo cual necesitamos rendir un trabajo de investigación, nosotros decidimos el siguiente: "Efectos del nuevo instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República en el trabajo del auditor externo". El cual consideramos importante debido al impacto que ha generado dicho tema en el trabajo de los profesionales contables.

Por tal motivo solicitamos de su valiosa ayuda con una entrevista con su persona o con una persona que usted designe, las preguntas a realizar serán sobre aspectos técnicos, que pretendemos trasladar de manera adecuada las ideas institucionales sobre este nuevo instructivo y como se relaciona con la práctica profesional de los contadores y auditores.


Quedamos a su disposición si dicha entrevista puede llevarse a cabo de manera presencial o de manera virtual, nosotros nos adecuamos a sus posibilidades.

De antemano muchas gracias por su valiosa colaboración en esta importante actividad de nuestro proceso académico como futuros profesionales.

Atentamente,


Br. Ana Esmeralda Flores Fuentes
FF13018


Br. Jesú María Castro Orellana
CO12007


Br. Agustín Alfredo Romero Rivas
RR02102

Vo. Bo.
Asesor: Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla



Anexo 7

Respuesta por parte de la Unidad de Investigación Financiera.



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA

Antiguo Cuscatlán, 07 de agosto de 2022.
Oficio No.: DI-UIF-UAO-1382-2022.

Señores

Ana Esmeralda Flores Fuentes
Jesica Marisol Castro Orellana
Agustín Alfredo Romero Rivas
Estudiantes egresados
Licenciatura en Contaduría Pública
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de El Salvador
Presente.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo deseando éxitos en sus labores diarias.

En atención a nota de fecha 31 de agosto del presente año, mediante la cual solicitan una entrevista para consultar sobre aspectos técnicos del Instructivo vigente de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, atentamente les informo que será un gusto poder atenderles el próximo 14 de septiembre del presente año, a las 9:00 am, en nuestras oficinas ubicadas en el Bulevar La Sultana, No. G-12, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, Edificio La Sultana, 4to. Nivel, Unidad de Investigación Financiera.

Al respecto, se hace de su conocimiento que adicionalmente a mi persona, nos acompañará en dicha entrevista la Licenciada Alicia Cortéz, Analista Operativo, de la Unidad de Análisis Operativo, de la UIF, por lo que agradeceré remitir el detalle de sus consultas o preguntas al correo: aacortez@uif.gob.sv, a más tardar el día jueves 09 de los corrientes.

Es importante mencionar, que por políticas de seguridad interna no se permite el acceso a equipo electrónico como computadoras, grabadoras, celulares, teléfonos inteligentes, etc.; así como, maletines ni cualquier otro accesorio o equipo que considere el área de seguridad.

Para efectos de coordinación, favor contactar a la Lic. Sonia Castro al teléfono 2593-7821.

Atentamente.

Lic. María Estela Rivas Cardoza
Directora de la Unidad de Investigación Financiera



aac